



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 28 de noviembre de 2009

Número **276**



## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3
- Consejería de Medio Ambiente:  
Agencia Andaluza del Agua:  
Solicitud de autorización . . . . . 5

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:**

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:  
Expediente de expropiación forzosa . . . . . 6

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda y Patrimonio:  
Presupuesto general ejercicio 2010 . . . . . 6
- Expediente de modificaciones presupuestarias . . . . . 6
- Anuncio de adjudicación de contratos . . . . . 6

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:  
Secretaría de Gobierno:  
Nombramientos y convocatoria de jueces de paz titulares y  
sustitutos . . . . . 7
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recurso núm. 205/08 . . . . . 7
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 65/09, 195/09, 1314/08, 199/09,  
60/09, 695/09 y 819/09; número 4: autos 889/09; número 8:  
autos 864/09 . . . . . 8
- Málaga.—Número 8: autos 1431/09 . . . . . 11

— Juzgados de Instrucción:	
Sevilla.—Número 1: autos 154/09; número 3: autos 241/09, 231/09, 119/09 y 280/08; número 17: autos 1518/08 y 615/09; número 18: autos 456/09 . . . . .	11
Coria del Río.—Número 2: autos 184/08 . . . . .	13
— Juzgados de Primera Instancia:	
Coria del Río.—Número 2: autos 115/09 . . . . .	14
Osuna.—Número 2: autos 303/09 . . . . .	14
Sanlúcar la Mayor.—Número 1: autos 886/08 y 882/08 . . . . .	14

**AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla: Expediente de concesión de subvenciones . . . . .	15
— Alcalá de Guadaíra: Ordenanzas municipal y fiscal . . . . .	17
— Algámitas: Creación de registro municipal . . . . .	17
— Burguillos: Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito . . . . .	17
— Camas: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito . . . . .	18
— Castilleja del Campo: Creación de registro municipal . . . . .	18
— El Castillo de las Guardas: Expedientes de modificaciones presupuestarias . . . . .	18
— Coria del Río: Ordenanza municipal . . . . .	19
— Écija: Notificaciones . . . . .	19
— Guillena: Expediente de modificación presupuestaria . . . . .	25
— Mairena del Aljarafe: Notificación . . . . .	25
— Martín de la Jara: Anuncio de adjudicación de contrato . . . . .	26
— Olivares: Proyecto de urbanización . . . . .	26
— Los Palacios y Villafranca: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local . . . . .	26
— Palomares del Río: Creación de registro municipal . . . . .	29
— El Pedroso: Delegación de funciones . . . . .	29
— Pilas: Anuncio de adjudicación de contrato . . . . .	30
— La Rinconada: Expedientes de modificaciones presupuestarias . . . . .	30
— San Juan de Aznalfarache: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto . . . . .	30
Ordenanzas fiscales . . . . .	30
— Umbrete: Ordenanzas fiscales . . . . .	31
— Valencina de la Concepción: Expedientes de suplemento de crédito . . . . .	38
Contribuciones especiales . . . . .	39
— Entidad Local Autónoma Marismillas: Creación de registro municipal . . . . .	40

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana: Cuenta general ejercicio 2008 . . . . .	40
--	----

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

*Delegación Provincial de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el art. 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de segregación 52 ML de L.S.M.T., dos celdas de línea y celda de seccionamiento y remonte, sita en P. I. Los Olivos, calle Los Naranjos, s/n, en el término municipal de Santiponce, cuya titular es «Aeronáutica Calderería», S.A., con domicilio social en carretera Valencina a Santiponce, km 1.2, en Santiponce.

Referencia: R.A.T. 23.128.  
Expediente: 257.258.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 29 de septiembre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-13509-P

*Delegación Provincial de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.  
Emplazamiento: Calle Acueducto, P.I. La isla.  
Finalidad de la instalación: Mejora suministro eléctrico en la zona.  
Presupuesto: 7.815,5 euros.

#### *Línea eléctrica:*

Origen: Línea «Muebles real».  
Final: Línea «Muebles Real».  
TM afectado: Dos Hermanas.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,175.  
Tensión en servicio: 15(20) KV.  
Conductores: RHZ1 18/30 KV 240 mm<sup>2</sup> AL.

Referencia: RAT: 15526.  
Exp.: 259767.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, edificio Rubén Darío II, 5.ª planta de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

8F-13700-P

*Delegación Provincial de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S. L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio n.º 2.  
Emplazamiento: P. I. Fuente del Rey.  
Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica a la zona.  
Presupuesto: 6.024,47 euros.

#### *Línea eléctrica:*

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

#### *Estación transformadora:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 400.  
Relación de transformación: 15 KV  $\pm$  5% 400/230 V.  
Referencia: R.A.T. 109824.  
Expediente: 259954.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-14669-P

*Delegación Provincial de Sevilla*

#### *Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S. L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio n.º 2.  
Emplazamiento: SE-3202.  
Finalidad de la instalación: Soterrar línea eléctrica.  
Presupuesto: 82.340,7 euros.

#### *Línea eléctrica:*

Origen C.T. «La Legión».  
Final: C.T. «Plz. Chorrillo».  
Término municipal afectado: Mairena del Alcor.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,375.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Conductores: RHZ-1 18/30 KV 3 x 1 x 240 K Al. + H16.

Referencia: R.A.T. 109826.  
Expediente: 259969.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 20 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-14670-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S. L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio n.º 2.

Emplazamiento: C/ Extramuros de Santiago.

Finalidad de la instalación: Mejora suministro energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 16.092,82 euros.

*Línea eléctrica:*

Término municipal afectado: Carmona.

*Estación transformadora:*

Tipo: Interior obra civil.

Potencia: 160.

Relación de transformación: 15 KV  $\pm$  5% 400/230 V.

Referencia: R.A.T. 109827.

Expediente: 259978.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-14672-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Nuestra referencia: DE/JVG/JGC/mjp.

Expediente: 238.478.

R.A.T.: 103.953.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se somete a información pública el proyecto de ejecución de la instalación de generación de energía eléctrica denominada Central Solar Térmica «Solnova 1», con una potencia instalada de 50 MW, y emplazada en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), promovida por «Solnova Electricidad», S.A., cuyas características principales son las siguientes:

Titular: «Solnova Electricidad», S.A. (CIF A-91378992), con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de la Buhaira n.º 2, C.P. 41018, Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Finca «Casaquemada».

Términos municipales en la provincia de Sevilla: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial (Grupo b.1.2, según artículos 4-8 del RD 661/2007, de 25 de mayo).

*Características principales:*

- Planta solar térmica con tecnología cilindro-parabólica, con una potencia eléctrica instalada de 50 MW.
- Campo de 492 colectores cilindro-parabólicos completos, de 8 módulos y 548,35 m<sup>2</sup> de apertura de cada uno.
- Estructuras soporte para los 492 colectores cilindro-parabólicos completos, de 8 módulos y 548,35 m<sup>2</sup> de apertura cada uno.
- Turbina de vapor acoplada con alternador síncrono trifásico de 64,3 MVA, cos fi 0,78, tensión en bornas 15 kV, 50 Hz.
- Subestación 62,5 MVA 66/15 kV ubicada en la misma planta.

Potencia total de generación instalada: 50.000 kW.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, cabe indicar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho Cuerpo legal.

Sevilla a 6 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7D-15485-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Equipam., en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Villaverde del Río, con línea subterránea de 0,002 km de distancia, que tiene su origen en línea Esquivel-Subest. Alcalá y final en C. T. proyectado, tensión de servicio 15 KV, conductores tipo RHZ1-K y centro de transformación interior prefabricado de 400 KVA, relación de transformación 15000 (20000)/420-242 V, ubicado en avenida Ntra. Sra. Aguas Santas, con finalidad de suministro eléctrico ampliación centro escolar, presupuesto 23.424,97 euros, referencia R.A.T. 23303 y expediente 259019, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspon-

diente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta, por escrito, del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 22 de octubre 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-15561

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Domicilio: Plaza de la Constitución, 1. Dos Hermanas.

Línea eléctrica:

Origen: Gitaldillo-Sub. Valme.  
Final: C. T. proyectado.  
Término municipal afectado: Dos Hermanas.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,005 km.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Conductores: RHZ1 18/30.

Estación transformadora:

Emplazamiento: P. I. Aceitunero, Sector 1 s/n.  
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico nuevo bulevar.

Potencia: 2 x 630 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/400-230 V.  
Tipo: Interior.  
Presupuesto: 48.759,04 euros.  
Referencia: R.A.T. 23386.  
Expediente: 259872.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 20 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-15566

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Lora del Río.  
Domicilio: Plaza de España, 1. Lora del Río.

Línea eléctrica:

Origen: Línea San José.  
Final: C. T. proyectado.  
Término municipal afectado: Lora del Río.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,054 km.  
Tensión en servicio: 15/20 KV.  
Conductores: RHZ1 18/30 KVV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Arrayán, s/n.  
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en B.T. para Centro Cívico.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/400-230 V.  
Tipo: Interior prefabricado.  
Presupuesto: 39.280,46 euros.  
Referencia: R.A.T. 23400.  
Expediente: 259985.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 22 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-15568

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua  
Referencia 41012-1366-2009-01

Petroleum Oil & Gas España, S.A., con domicilio en Avda. América, 38, 28028 - (Madrid), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización

de obras para el Proyecto de instalación de una tubería de acero, cruzando el Arroyo del Alcarayón, afectando a la zona de Dominio Público Hidráulico, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los registros y oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 22 de septiembre de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-14936-P

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Asunto: Expropiación forzosa - Pago de mutuos acuerdos.  
Obra: Autovía SE-40. Sector Este.  
Tramo: La Rinconada (A-4) - Alcalá de Guadaíra (A-92).  
Clave: 48-SE-4450.  
Término Municipal de Alcalá de Guadaíra.  
Provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a 26 de noviembre de 2009.

Al interesado que seguidamente se relaciona:

Día: 26/11/09.

Hora: 11.30.

Nº Exp.: 41-020.0092-AR.

Propietario: Manuel Martagón Verdugo.

Sevilla a 30 de octubre de 2009.—El Jefe de la Demarcación en funciones, Rodrigo Vázquez Orellana.

6W-15080

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda y Patrimonio

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, por importe global de 439.171.441,18 euros, con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sevilla a 26 de noviembre de 2009.—El Secretario General, (P.D. Resolución número 2.603/07), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

8W-16413

No habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificaciones presupuestarias número 6 de la Diputación Provincial, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto para el ejercicio 2009, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre del año en curso por importe de 11.643.866,41 euros y, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, conforme a las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

#### EXPEDIENTE NÚMERO 6 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

##### Suplementos de créditos

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	58.300,00 euros.
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes	6.290,00 euros.
Total operaciones corrientes	64.590,00 euros.

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	28.171,94 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital	450.000,00 euros.
Total operaciones de capital	478.171,94 euros.
Total suplementos de créditos	542.761,94 euros.

##### Créditos extraordinarios

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.327.692,57 euros.
Total operaciones corrientes	2.327.692,57 euros.

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital	8.773.411,90 euros.
Total operaciones de capital	8.773.411,90 euros.
Total créditos extraordinarios	11.101.104,47 euros.
Total expediente	11.643.866,41 euros.

##### Financiación

Bajas de crédito	11.135.566,41 euros.
Remanente tesorería G. Grales	508.300,00 euros.
Total financiación	11.643.866,41 euros.

Sevilla a 25 de noviembre de 2009.—El Secretario General (P.D. Resolución número 2.603/07), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

8W-16299

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha adjudicado los contratos que a continuación se relacionan a los contratistas que se indican en el precio que, en cada caso, se señala. Las actuaciones de los citados contratos están incluidas en el marco de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la provincia de Sevilla cofinanciados en un 70% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje 5 de «Desarrollo sostenible urbano y local» del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

- Contrato: Obras necesarias para la protección y preservación del patrimonio cultural en las fortalezas medievales de las localidades sevillanas de Alanís y La Puebla de los Infantes. Contratista: «Construbell Arquitectura y Construcción», S.L. Importe adjudicación (sin IVA): 197.984,48 euros.
- Contrato: Servicios de Consultoría, Modelización e Integración con Oficina Virtual, de procedimientos administrativos e implantación en varios Ayuntamientos de la provincia de Sevilla. Contratista: «Everis Spain», S.L. Importe adjudicación (sin IVA): 157.430,48 euros.
- Contrato: Obras de acondicionamiento y embellecimiento de acceso a Paradas por C.P. SE-5201. Contratista: José Antonio Benjumea Lozano. Importe adjudicación (sin IVA): 129.692,20 euros.
- Contrato: Obras de acondicionamiento y embellecimiento de acceso a Herrera por C.P. SE-9202. Contratista: Emilio Ramírez Sojo. Importe adjudicación (sin IVA): 162.055,00 euros.
- Contrato: Obras de remodelación Parque Príncipe de Asturias, en Estepa. Contratista: «Construcciones Luis García Cabeza», S.L. Importe adjudicación (sin IVA): 127699,67 euros.
- Contrato: Obras de adecuación entrada por carretera de El Saucejo en Villanueva de San Juan. Contratista: «Canasur 21», S.L. Importe adjudicación (sin IVA): 150.447,07 euros.
- Contrato: Obras de embellecimiento del acceso a El Castillo de las Guardas por calle Ermita (plaza Alcalde Amador Gandullo), en El Castillo de las Guardas. Contratista: «Ejuca», S.A. Importe adjudicación (sin IVA): 176.010,28 euros.
- Contrato: Obras de creación de una galería arbolada en el sistema de senderos periurbano en Marinaleda. Contratista: «Construcciones Maygar», S.L. Importe adjudicación (sin IVA): 147.324,51 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2603/07, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

7W-16013

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20 de octubre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Sanlúcar la Mayor.—Doña Eva María Soldán Daza, Juez de Paz sustituta de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 21 de octubre de 2009.—La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

40-14980

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20 de octubre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Utrera.—Don Antonio Hormigo Payo, Juez de Paz titular de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 21 de octubre de 2009.—La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

40-14982

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20 de octubre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que el interesado en cubrir la plaza de Juez de Paz titular y sustituto de Algámitas (Sevilla), Partido de Osuna, pueda presentar la solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completo (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número de D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva y fijese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz, y Ayuntamientos correspondientes.

En Granada a 21 de octubre de 2009.—La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

40-14983

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 205/08-AM, dimanante de los autos número 386/07, seguidos por el Juzgado de lo Social número seis, entre las partes que se expresarán, se ha dictado sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Juan Antonio Peña Marrufo y confirmamos la sentencia del Juzgado de lo Social número seis de los de Sevilla, autos número 386/07, promovidos por el citado actor, contra Dam, S.C.A., Sureña de Construcciones y Obras, S.L., y Atil Cobra, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. señor Fiscal de este Tribunal advirtiéndose que, frente a esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que, transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Sureña de Construcciones y Obras, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo.

En Sevilla a 21 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, José Ángel Mancha Cadenas.

40-15130

## Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 65/2009, dimanante de autos núm. 837/07, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Antonio Peña López, don José Manuel Díaz González, don Andrés Córdoba Campos y don José Manuel Díaz Bizcocho, contra Efemon, S.L., habiéndose dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 26 de octubre de 2009.

*Parte dispositiva:*

Declarar al ejecutado, Efemon, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 114.325,15 euros de principal, más 22.865,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Efemon, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-14972

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 195/2009, dimanante de autos número 875/08, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Augusto Martín Sánchez, contra Requena Rehabilitación, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 20 de octubre de 2009.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Augusto Martín Sánchez, contra Requena Rehabilitación, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de octubre de 2009, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades, que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.—Consta en haberse declarado a la ejecutada, Requena Rehabilitación, S.L., en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, en la ejecución número 48/09, dimanante de autos número 65807, por auto de fecha 22 de mayo de 2009, así como por el Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, en la ejecución número 75/09, dimanante de autos número 740/08, por auto de fecha 1 de septiembre de 2009, según resulta de la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil números 156 y 174, respectivamente, de fechas respectivas 18 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2009.

*Razonamientos jurídicos*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.590,46 euros en concepto de principal, más la de 1.718,09 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada, Requena Rehabilitación, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Requena Rehabilitación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 20 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-14979

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 1314/2008, sobre social ordinario, a instancia de don Antonio Verdón del Río, don Iñaki Calvente Gorosarri, don Juan Martínez Medina y don José Antonio Márquez Salas, contra Fabre Domínguez Construcciones, S.L., Pedro Montero Cobo y Rafael Silva Bravo, en la que con fecha 21 de octubre de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia núm. 416/09.—En Sevilla a 21 de octubre de 2009, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1314/2008, promovidos por Antonio Verdón del Río, Iñaki Calvente Gorosarri, Juan Martínez Medina y José Antonio Márquez Salas, contra Fabre Domínguez Construcciones, S.L., Pedro Montero Cobo y Rafael Silva Bravo, sobre social ordinario.

Fallo: Estimo la demanda formulada por los actores contra Fabre Domínguez Construcciones, S.L., -declarada en concurso- y condeno a la demandada, a que les abone las siguientes cantidades:

- Don Antonio Verdón del Río, 3.415,12 euros.
- Don Iñaki Calvente Gorosarri, 4.287,35 euros.
- Don Juan Martínez Medina, 4.536,91 euros.
- Don José Antonio Márquez, Salas, 3.678,94 euros.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla a 21 de octubre de 2009.

Diligencia.—Se advierte a las partes que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley.

Seguidamente se libran cartas certificadas con acuse de recibo, conteniendo copia íntegra de la anterior resolución para su notificación a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fabre Domínguez Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones

le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15188

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 199/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Natalia Sánchez Santos, contra Fealca, S.L., en la que con fecha 3 de noviembre de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 3 de noviembre de 2009.

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.792,17 euros en concepto de principal, más la de 1.558,43 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Fealca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-15280

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2009, a instancia de la parte actora, doña Sandra Guerrero Serrano, contra Egoísta Together, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2008, del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 23 de abril de 2009.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sandra Guerrero Serrano, contra Egoísta Together, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 4 de diciembre de 2008 y 12 de marzo de 2009, por la que se condenaba a la demandada, al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

*Razonamientos jurídicos:*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.—Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales, o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo, hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.440,47 euros en concepto de principal, más la de 1.888,10 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase información a través del P.N.J., página de la Agencia Tributaria, de los bienes y patrimonio de la ejecutada, Egoísta Together, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Egoísta Together, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.

40-15283

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 695/2009, a instancia de la parte actora, don Manuel Roque Giraldo, contra Análisis y Proyectos PB y FG, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 29 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: «Estimo la demanda formulada por don Manuel Roque Giraldo, contra Análisis y Proyectos PB y FG, S.L., declaro improcedente el despido del actor y condeno a la demandada a que a su elección, que deberá ejercitar en cinco días desde la notificación de esta sentencia, lo readmita en su puesto de trabajo o lo indemnice en la suma de 1.974 euros, con abono de los salarios de tramitación que procedan.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Análisis y Proyectos PB y FG, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-15284

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 819/2009, a instancia de don Fernando Herrera Pérez, contra Centro de Uniformidad del Sur, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 30 de noviembre de 2009, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centro de Uniformidad del Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 16 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-16315

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 889/2009, a instancia de doña Francisca Gamaza Rasgel, contra Staff Diseño y Producción, S.L., Salazar Moreno, S.L., Samo Ediciones, S.L., don Francisco Javier Salazar González, doña Mercedes González Pérez, Formula Roja Comunicación, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Staff Diseño y Producción, S.L., Salazar Moreno, S.L., Samo Ediciones, S.L., don Francisco Javier Salazar González, doña Mercedes González Pérez y Formula Roja Comunicación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2010, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Staff Diseño y Producción, S.L., Salazar Moreno, S.L., Samo Ediciones, S.L., don Francisco Javier Salazar González, doña Mercedes González Pérez y Formula Roja Comunicación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-16261

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 864/2009, a instancia de don Miguel García Romero, contra Delgado Ramírez Álvaro, sobre despidos/cese en general, se ha acordado en acta de fecha 18 de noviembre de 2009, que es del tenor literal siguiente:

S.S.<sup>a</sup>, acuerda suspender el acto de juicio por el motivo alegado, acordando señalar de nuevo para los actos de conciliación o juicio el próximo día 20 de enero de 2010, a las 10.10 horas, quedando citada la parte actora a través de la Letrada compareciente y debiendo citarse al demandante por «Boletín Oficial» de la provincia y darse traslado al Fogasa.

Y para que sirva de citación a Delgado Ramírez Álvaro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 19 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-16275

## MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María Rosario Jiménez Lechuga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1431/2009, a instancia de doña María Rocío Erdozaín, contra Fogasa, Benjaser Asociados,

S.L. y Horno de Arlés Fuengirola, S.L., se ha acordado citar a Benjaser Asociados, S.L. y Horno de Arlés Fuengirola, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2009, a las 13.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, Ciudad de la Justicia de Málaga, planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Benjaser Asociados, S.L. y Horno de Arlés Fuengirola, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Málaga, a 18 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Rosario Jiménez Lechuga.

258-16266

## Juzgados de Instrucción

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Yo, la infrascripta Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 154/2009, seguida por lesiones, aparece como denunciado Raúl Álvarez Navarro y como Responsable Civil Subsidiario Luis Álvarez Navarro, se le notifica la sentencia cuyo fallo dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Raúl Álvarez Navarro de la falta de lesiones imprudente del artículo 621 del Código Penal, con imposición de costas de oficio con expresa reserva de acciones civiles a Dana Fernández.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, el que será tramitado ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a Raúl y a Luis Álvarez Navarro que se encuentra en paradero desconocido, expido y firma el presente.

En Sevilla a 6 octubre 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-14886

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 241/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 472/09.—En la ciudad de Sevilla a 28 de septiembre de 2009. Doña Patricia Fernández Franco, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla, ha visto los autos de Juicio de faltas inmediato seguidos en este Juzgado bajo el número 241/09, sobre hurto, apareciendo como denunciante Manuel Gómez Valiente y como denunciado José Manuel Jarillo Vargas, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a José Manuel Jarillo Vargas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Quede esta resolución en el Libro correspondiente y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel Jarillo Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 20 de octubre de 2009.—El Secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

40-15362

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 231/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 404/09.—En la ciudad de Sevilla a 30 de julio del 2009. Doña Patricia Fernández Franco, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla, ha visto los autos de Juicio de faltas inmediato seguidos en este Juzgado bajo el número 231/09 sobre injurias, apareciendo como denunciante Joaquín Rapela Querino y como denunciada María del Carmen Míguez Vela, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Maía del Carmen Míguez Vela, con declaración de oficio de las costas procesales.

Esta Resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma

Quede esta resolución en el Libro correspondiente, y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joaquín Rapela Querino, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 20 de octubre de 2009.—El Secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

40-15371

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Carmelo Martín Alcaide Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 119/2009 se ha dictado la presente:

Dada cuenta, vistas las alegaciones del recurrente, procede admitir a trámite el recurso de apelación interpuesto en tiempo y forma contra la sentencia dictada en estas actuaciones y dese traslado a las demás partes por plazo común de diez días para que presenten, si lo estiman oportuno, escrito de impugnación o adhesión.

Y para que conste y sirva de notificación a Inocencio Sánchez Pastor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 19 de octubre de 2009.—El Secretario, Carmelo Martín Alcaide.

40-14588

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 280/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 529/08.—En Sevilla a 2 de diciembre de 2008. Vistos por mí, don Enrique Iván Escalera Reina, Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla, los autos de juicio de faltas inmediato núm. 280/08, seguidos a instancias de don Juan Manuel Prado González, sobre falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, contra doña Ana Doblás Díez con asistencia del Ministerio Fiscal y en base a los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Ana Doblás Díez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, con aplicación del artículo 53 del mismo cuerpo legal en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana Doblás Díez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 19 de octubre de 2009.—El Secretario, Carmelo Martín Alcaide.

40-14589

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 17

Don Andrés Cano Navas, Secretario del Juzgado de Instrucción número diecisiete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1518/2008-B, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 261-09.—En Sevilla a 15 de junio de 2009. La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número diecisiete de esta capital, doña María del Pilar Llorente Vara, habiendo visto en juicio oral y público los autos de Juicio Verbal de Faltas número 1518-08, seguidos por amenazas, contra el denunciado Manuel Gómez Castillo, cuyos datos personales constan en el procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gómez Castillo como autor de una falta del artículo 620-2 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 3 euros y abono de las costas procesales.

Quedando sujeto el condenado a la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal en el caso de impago de la multa impuesta.

Contra esta sentencia podrá interponerse, ante este mismo Juzgado, y en término de cinco días a partir de su notificación, recurso de apelación que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón a los efectos de su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Gómez Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 29 de octubre de 2009.—El Secretario, Andrés Cano Navas.

40-15262

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 17

Don Andrés Cano Navas, Secretario del Juzgado de Instrucción número diecisiete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 615/2009-B, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 242-09.—En Sevilla a 8 de junio de 2009. La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número diecisiete de esta capital, doña María del Pilar Llorente Vara, habiendo visto en juicio oral y público los autos de Juicio Verbal de Faltas número 615-09, seguidos por hurto contra el denunciado, Antonio Baena Reina, cuyos datos personales constan en el procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Baena Reina como autor de una falta del artículo 623-1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros y abono de las costas procesales. Asimismo deberá indemnizar a Fátima Rosa Angulo Hayme en 350 euros.

Quedando sujeto el condenado a la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal en el caso de impago de la multa impuesta.

Contra esta sentencia podrá interponerse, ante este mismo Juzgado y en término de cinco días a partir de su notificación, recurso de apelación que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón a los efectos de su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Baena Reina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 29 de octubre de 2009.—El Secretario, Andrés Cano Navas.

40-15264

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

Don José Bocio Rueda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dieciocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas número 456/09, por hurto, contra Raúl Navarro-Casas Portillo, natural de Sevilla, nacido el día 23 de noviembre de 1978, hijo de José Luis y Carmen, que tuvo su último domicilio en Avda. Kansas City 5, 3ºD, por resolución dictada con esta misma fecha en los referidos autos, por medio del presente se notifica sentencia a la persona arriba referenciada, actualmente en ignorado paradero, y cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 26 de octubre de 2009, don Óscar Sáiz Leonor, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por hurto bajo el número arriba indicado, en la que se encuentra presente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Navarro-Casas Portillo, de la falta por la que venía siendo enjuiciado, declarando las costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Navarro-Casas Portillo, en paradero desconocido.

Contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la última notificación ante la Audiencia Provincial.

Sevilla a 26 de octubre de 2009.—El Secretario, José Bocio Rueda.

40-14985

## CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Don Antonio Miguel León Herrera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Coria del Río.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 184/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Coria del Río a 22 de diciembre de 2008. Vistos por mí, José Luque Teruel, Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de Coria del Río, los presentes autos por presunta falta de lesiones y amenazas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen como denunciante, Dolores Sosa Martín, y como denunciado, Antonio Rojas Gutiérrez y Antonio Luis Rojas Parrado; y como denunciante y denunciados Ángel Pérez Rodríguez, Antonio Rodríguez Orozco, con intervención del Ministerio Fiscal.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado presentado por la Policía Nacional de Coria del Río el día 5 de agosto de 2008.

Segundo.—Con fecha de 16 de diciembre de 2008, ha tenido lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado vista oral y pública del juicio de faltas antes citado, a la cual comparecieron ambas partes, levantándose el acta correspondiente en el que constan las declaraciones prestadas por los intervinientes.

El Ministerio Fiscal solicitó la condena de Ángel Pérez Rodríguez y Antonio Rodríguez Orozco como autores de dos faltas cada uno, una de lesiones del art. 617.1 del C.P. y otra de maltrato de obra del art. 617.2 del C.P., a la pena de un mes de multa con una cuota de 5 euros, por cada una de ellas, sin que proceda indemnización alguna, así como a pago de 1/4 de las costas cada uno de ellos.

El Ministerio Fiscal solicitó la condena de Antonio Rojas Gutiérrez y Antonio Luis Rojas Parrado como autores de dos faltas de lesiones del art. 617.1 del C.P. cada uno, a la pena de un mes de multa con una cuota de 5 euros, por cada una de ellas, sin que proceda indemnización alguna, así como a pago de 1/4 de las costas cada uno de ellos.

Tercero.—En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

*Hechos probados:*

Único.—Teniendo en cuenta la prueba practicada en el juicio, se declara expresamente probado que el día 5 de mayo de 2008, Antonio Rojas Gutiérrez y Antonio Luis Rojas Parrado acudieron a la chatarrería propiedad de Dolores Sosa Martín, donde trabajan Ángel Pérez Rodríguez esposo de la propietaria, y Antonio Rodríguez Orozco, solicitando que le comprasen una motocicleta, a lo que se negaron estos últimos. Como consecuencia de esta negativa comenzó una discusión entre todos ellos, que acabó con una pelea en la que ambos bandos se golpearon mutuamente.

Como consecuencia de estos hechos, Dolores Sosa Martín sufrió una crisis de ansiedad. Ángel Pérez Rodríguez sufrió herida en zona ciliar izquierda y la luxación de la falange del 5º dedo de la mano izquierda y contusión en rodilla izquierda. Antonio Luis Rojas Parrado sufrió hematoma en región occipital izquierda, contusión en parrilla costal izquierda y herida sobre infectada. Antonio Rojas Gutiérrez, erosión en hombro izquierdo y clavícula izquierda, y erosión en dorso nariz. Antonio Rodríguez Orozco, herida inciso contusa en frente, y herida incisa en la cabeza.

*Fundamentos de derecho:*

Primero.—Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de lesiones del art. 617.1 y otra de golpear sin causar lesión del art. 617.2 del C.P., de las que aparecen como autores los denunciados.

Para llegar a esta conclusión hemos tenido en consideración las declaraciones de los intervinientes en juicio que ratifica lo expuesto en el atestado elaborado por la Policía Nacional de Coria del Río, así como los partes de lesiones e

informes de sanidad elaborados por el Médico Forense, que vienen a corroborar la veracidad de las lesiones o malos tratos sufridos por los intervinientes.

Segundo.—De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas procederán los tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable. Y así, en las presentes actuaciones y por lo que respecta a la duración y cuantía de la pena, entendemos adecuadas las penas solicitadas por el Ministerio Fiscal.

Tercero.—Conforme el artículo 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECr, «Las costas procesales se entienden impuestas por ministerio de la Ley, a los criminalmente responsables de todo delito o falta».

Cuarto.—Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente conforme el artículo 116 del Código Penal, y en este caso quedan compensadas las indemnizaciones por las lesiones mutuamente provocadas, como consecuencia de una riña mutuamente aceptada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Debo condenar y condeno a Ángel Pérez Rodríguez y Antonio Rodríguez Orozco como autores de dos faltas cada uno, una de lesiones del art. 617.1 del C.P. y otra de maltrato de obra del art. 617.2 del C.P., a la pena de un mes de multa con una cuota de 5 euros, por cada una de ellas, sin que proceda indemnización alguna, así como a pago de 1/4 de las costas cada uno de ellos.

Debo condenar y condeno a Antonio Rojas Gutiérrez y Antonio Luis Rojas Parrado como autores de dos faltas de lesiones del art. 617.1 del C.P. cada uno, a la pena de 1 mes de multa con una cuota de 5 euros, por cada una de ellas, sin que proceda indemnización alguna, así como a pago de 1/4 de las costas cada uno de ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez Sustituto que la dictó en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Luis Rojas Parrado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Coria del Río a 19 de octubre de 2009.—El Secretario, Antonio Miguel León Herrera.

40-14827

### Juzgados de Primera Instancia

#### CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Don Antonio Miguel León Herrera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Coria del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 115/2009, a instancia de Abel Peulach Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa habitación de dos plantas en C/ Pescadores número 5 de La Puebla del Río.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria del Río a 20 de abril de 2009.—El Secretario, Antonio Miguel León Herrera.

40-7104-P

#### OSUNA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Victoria Trenado Saldaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Reanudación tracto sucesivo 303/2009, a instancia de Luis García Gutiérrez, de las siguiente finca:

Casa situada en la localidad de Osuna en la calle Farfana Alta número 25 de la localidad, con una superficie de suelo de 68 metros cuadrados y construida de 64 metros cuadrados, distribuidos en una planta, todo ello con las dependencias necesarias para servir de vivienda, linda a la derecha con el número 27 de la calle Farfana Alta, a la izquierda con el número 23 de de la misma calle y al fondo con rústica propiedad de don Manuel Ramírez Galván.

La referencia catastral de la referida finca es la 4033605UG1243S0001 SJ.

Que la citada finca proviene de la segregación de otra inscrita, cual es la finca registral 11.190, cuya descripción es la que sigue:

Suerte de tierra calma en el partido de Paredones de este término municipal, que tiene una cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda al Norte y Poniente de tierras de doña Carmen Pulido Ales; por el este con la vereda real de Santa Mónica, que la separa de tierras de don Pedro Saax Requeyo y por el Sur, con tierras de don Manuel de Soto Torres-Linero y de don Antonio Fernández Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 581, folio 39, libro 339 del término de Osuna, finca número 11.190, inscripción 4, a favor de don Manuel Ramírez Galván.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Manuel Ramírez Galván, María Porras Reyes, Antonio Moya Martín y José Ferrete Ramírez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 13 de octubre de 2009.—La Juez, María Victoria Trenado Saldaña.

40-14575-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 1

Don Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 886/2008, a instancia de José María Cotán Herrera y María José Suárez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de tierra edificable sita en Olivares (Sevilla), en Urbanización Los Tambores, número 43, de cabida superficial 146,80 m<sup>2</sup> según título, y de 114 m<sup>2</sup> según catastro, que linda por la derecha de su entrada con la parcela número 44, por la izquierda con la 42 y fondo con calleja vecinal. Actualmente se trata de calle Maestro Rodrigo número 20. Linda por su derecha con calle Maestro Rodrigo número 18; por la izquierda con calle Maestro Rodrigo número 22, y por el fondo con calleja vecinal.

Dicha finca se corresponde con la finca catastral de Olivares (Sevilla), sita en calle Maestro Rodrigo número 20, con referencia catastral 1454503QB5415S0001SH.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de don Antonio Montero Rodríguez y doña Marina Montero Rodríguez, como personas de quien proceden las fincas, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 17 de julio de 2009.—El Juez, Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros.

40-10802-P

#### SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 1

Don Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 882/2008, a instancia de Joaquín García López y Juana Cotán Villar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de tierra edificable sita en Olivares (Sevilla), en Urbanización Los Tambores, número 45, de cabida superficial 146,80 m<sup>2</sup> según título y de 160 m<sup>2</sup> según catastro, que linda por la derecha de su entrada con la parcela número 46, por la izquierda con la 44 y fondo con calleja vecinal. Actualmente se trata de calle Maestro Rodrigo número 16. Linda por su derecha con calle Maestro Rodrigo número 14; por la izquierda con calle Maestro Rodrigo número 18, y por el fondo con calleja vecinal.

Dicha finca se corresponde con la finca catastral de Olivares (Sevilla), sita en calle Maestro Rodrigo número 16, con referencia catastral 1454505QB5415S0001SH.

La mencionada parcelación urbanística se realiza sobre la finca matriz de donde procede, Registral número 1482, folio 53 del libro 59 de Olivares.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos de don Antonio Montero Rodríguez y doña Marina Montero Rodríguez, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 17 de julio de 2009.—El Juez, Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros.

40-11957-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 4584, de 4 de junio de 2009, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de este Distrito, vista las solicitudes, habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las subvenciones, existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha de 27 de septiembre de 2007, vengo en adoptar la siguiente resolución:

Primero.—Dictar resolución provisional de concesión de las ayudas públicas a las entidades que a continuación se mencionan, previa justificación documental, subvención por el importe que se indica y para los fines expresados, asimismo otorgar un plazo de diez días, a contar desde el siguiente la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Distrito Macarena para formular alegaciones a las entidades interesadas de conformidad con lo dispuesto por el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Aprobar el gasto 69.293,85 euros a que asciende el valor del otorgamiento de las mismas, el cual será imputado a la partida número 11902-46310-48900 del Presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

#### GASTOS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES

Destinatario: ASOC. INTER 4 ANDALUZA.

C.I.F.: G-41969577.

Importe subvención: 2.600 euros.

Destinatario: ASOC. ENFERMOS PARKINSON AEP.A.

C.I.F.: G41847492.

Importe subvención: 2.000 euros.

Destinatario: ASOC.ALUMNOS ADULTOS ACTIVOS.

C.I.F.: G-41784034.

Importe subvención: 1.224,85 euros.

Destinatario: ASOC. ASPAYM.

C.I.F.: G41403411.

Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86.

C.I.F.: G-41256975.

Importe subvención: 2.300 euros.

Destinatario: MUJERES «AVANZANDO».

C.I.F.: G91185496.

Importe subvención: 1.200 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN ALUMNOS MADRESELVA.

C.I.F.: G-41951633.

Importe subvención: 1.300 euros.

Destinatario: A.VV. «HDADES.TRABAJO, 2.ª.FASE».

C.I.F.: G41103797.

Importe subvención: 2.500 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN EMIGRANTES RETORNADOS ASER.

C.I.F.: G41725342.

Importe subvención: 1.500 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN MUJERES TRES ESTACIONES.

C.I.F.: G91441816.

Importe subvención: 1.500 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA AMIGOS DE LA TOSTA.

C.I.F.: G41747247.

Importe subvención: 900 euros.

Destinatario: PEÑA FLAMENCA TORRES MACARENA.

C.I.F.: G-41085325.

Importe subvención: 1.500 euros.

Destinatario: GRUPO COFRADE AMIGOS DE MONTEFLOR.

C.I.F.: G91226399.

Importe subvención: 1.200 euros.

Destinatario: A.VV. LA HUERTA - BDA. LA CARRASCA.

C.I.F.: G41557562.

Importe subvención: 700 euros.

Destinatario: A.VV.ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL.

C.I.F.: G91087478.

Importe subvención: 930 euros.

Destinatario: A.VV. LA BARZOLA - BDA. LA BARZOLA.

C.I.F.: G41123647.

Importe subvención: 1.500 euros.

Destinatario: COM. PROP. SAN FRANCISCO DE ASÍS.

C.I.F.: H41631706.

Importe subvención: 1.700 euros.

Destinatario: LAS GOLONDRINAS.  
C.I.F.: H41469230.  
Importe subvención: 1.200 euros.

Destinatario: TORREJÓN FORMA.  
C.I.F.: H41544867.  
Importe subvención: 300 euros.

Destinatario: LAS AVENIDAS, 1.ª, 2.ª Y 3.ª. FASE.  
C.I.F.: E41200585.  
Importe subvención: 850 euros.

Destinatario: PRO-HERMANDAD N.PADRE JESÚS CARIDAD.  
C.I.F.: G91376475.  
Importe subvención: 850 euros.

Destinatario: ASOCI. SEVILLANA P. ARTRIT. REUMATD.  
ASEPAR.

C.I.F.: G41657909.  
Importe subvención: 1.300 euros.

Destinatario: CLUB DE PESCA SAN RAFAEL.  
C.I.F.: G41942442.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: CENTRO CULT.SAN FRANCISCO DE ASÍS.  
C.I.F.: V41064791.  
Importe subvención: 2.300 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN PROMETEO.  
C.I.F.: G91597955.  
Importe subvención: 800 euros.

Destinatario: A.VV. TRES HUERTAS.  
C.I.F.: G91495705.  
Importe subvención: 660 euros.

Destinatario: COM.GRAL.PROPIET.PARQUE MONTEFLOR.  
C.I.F.: E41261850.  
Importe subvención: 990 euros.

Destinatario: FACUA.  
C.I.F.: G41138157.  
Importe subvención: 2.500 euros.

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Destinatario: INTER 4 ANDALUZA.  
C.I.F.: G-41969577.  
Importe subvención: 700 euros.

Destinatario: ASOC.ENFERMOS PARKINSON AEP.A.  
C.I.F.: G41847492.  
Importe subvención: 2.000 euros.

Destinatario: COM. GRAL. PROPIET .HDADES. TRABAJO 3.ª  
FASE.

C.I.F.: H41391509.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: AESIM.  
C.I.F.: G41183567.  
Importe subvención: 3.000 euros.

Destinatario: CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86.  
C.I.F.: G-41256975.  
Importe subvención: 1.960 euros.

Destinatario: A.VV. EL CERESO.  
C.I.F.: G41747957.  
Importe subvención: 1.500 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN EMIGRANTES RETORNADOS  
ASER.

C.I.F.: G41725342.  
Importe subvención: 1.260 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA AMIGOS DE LA  
TOSTA.

C.I.F.: G41747247.  
Importe subvención: 700 euros.

Destinatario: PEÑA FLAMENCA TORRES MACARENA.  
C.I.F.: G-41085325.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: INTER.PROPIET.LOS PRÍNCIPES FONTANILLA.  
C.I.F.: E41164336.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: COM. GRAL. PROPIET. PARQUE NORTE.  
C.I.F.: E41198235.  
Importe subvención: 788 euros.

Destinatario: ASOC.COMERCIALES AVDA.MIRAFLORES.  
C.I.F.: G41986050.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: INTERCOMUNIDAD CAMPOS DE SORIA.  
C.I.F.: E41100025.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: A.VV. EL PINAR - CAMPOS DE SORIA.  
C.I.F.: G41731126.  
Importe subvención: 860 euros.

Destinatario: A.VV.ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL.  
C.I.F.: G91087478.  
Importe subvención: 720 euros.

Destinatario: A.VV. MACARENA - LA PALMILLA.  
C.I.F.: G41098708.  
Importe subvención: 753 euros.

Destinatario: A.VV. LA HUERTA - BDA. LA CARRASCA.  
C.I.F.: G41557562.  
Importe subvención: 1.088 euros.

Destinatario: CLUB DE PESCA SAN RAFAEL.  
C.I.F.: G41942442.  
Importe subvención: 410 euros.

Destinatario: PRO-HERMANDAD N.PADRE JESÚS CARIDAD.  
C.I.F.: G91376475.  
Importe subvención: 500 euros.

Destinatario: INTERCOM. TORREJÓN FORMA.  
C.I.F.: H41544867.  
Importe subvención: 945 euros.

Destinatario: LAS GOLONDRINAS.  
C.I.F.: H41469230.  
Importe subvención: 1.015 euros.

Destinatario: LAS AVENIDAS, 1.ª, 2.ª Y 3.ª. FASE.  
C.I.F.: E41200585.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: A.VV.LA PRIMERA - POLÍGONO NORTE.  
C.I.F.: G41181652.  
Importe subvención: 4.000 euros.

Destinatario: COM. PROP. SAN FRANCISCO DE ASÍS.  
C.I.F.: H41631706.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: ASOCIACIÓN PROBENS.  
C.I.F.: G60378056.  
Importe subvención: 1.000 euros.

Destinatario: COM. GRAL. PROPIET. STA. MARÍA ORDAS V  
FASE.

C.I.F.: H41563180.  
Importe subvención: 800 euros.

Tercero.—Inadmitir a trámite por extemporáneas las solicitudes presentadas, por la Comunidad Propietarios «Edificio la Paz» y la Asoc. Tungurahua, así como, desestimar las presentadas por Asociación Comerciantes de Pío XII, Asoc. Redil Eucarístico «Divina Pastora», Asoc. Mayores Organizados (AMO Macarena), Asoc. Contraste Norte, Peña Bética Lorenzo Serra Ferrer, Fundación Gerón, Avv. Codo con Codo, Peña Cultural Recreativa la Barzola, por no ajustarse a los requisitos contemplados en los apartados 5.º y 7.º de las bases de la convocatoria.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2009.—La Capitular Delegada del Distrito Macarena.—Doy fe: El Secretario General, Nieves Hernández Espinal.

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de selección de adquirentes de viviendas protegidas, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón, y con la nueva denominación de Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, (plaza del Duque, n.º 1) en horas de oficina y presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcalá de Guadaíra a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario general, Fernando Manuel Gómez Rincón.

35W-16137

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de noviembre de 2009, en el punto número 5.º del orden del día relativo a propuesta sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento para el año 2010: aprobación provisional, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente para el año 2010, la modificación de las Ordenanzas fiscales, incluidos los estudios económicos, reguladoras de las tasas que se relacionan a continuación, en los términos cuyo texto se incorpora al expediente:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN).

Segundo.—Someter a exposición pública este acuerdo para que durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 20 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

11W-16138

### ALGÁMITAS

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Algámitas, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Algámitas a 18 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Virtudes Cabello Martínez.

7D-16053

### BURGUILLOS

Doña Mariana Pérez González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Intervención Municipal conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto a efectos de reclamaciones el expediente 1/09, de Reconocimiento Extrajudicial de crédito aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General (Plaza de la Constitución, 1, Burguillos).
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se presentan alegaciones. En este caso, la presente publicación, en la que se incluye como anexo el acuerdo junto a la relación de los créditos, se entendería suficiente a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del citado texto refundido y, en consecuencia, el expediente entraría automáticamente en vigor sin que sea necesaria una nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### Anexo

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

<i>Proveedores</i>	<i>Fecha</i>	<i>Núm. factura</i>	<i>Importe (euros)</i>	<i>Partida presupuestaria</i>
Antonio Vázquez López	03/10/2003	215	32,31	121-212
Antonio Vázquez López	03/10/2003	218	85,95	121-212
Antonio Vázquez López	03/10/2003	219	166,34	422-212
Antonio Vázquez López	03/10/2003	220	81,82	422-212
Antonio Vázquez López	03/10/2003	226	32,90	121-212
Antonio Vázquez López	03/10/2003	227	74,21	121-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	254	6,80	121-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	255	61,80	121-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	257	54,00	443-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	258	7,81	121-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	259	18,46	422-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	260	25,05	422-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	261	97,25	451-226
Antonio Vázquez López	05/11/2003	262	20,95	121-212
Antonio Vázquez López	05/11/2003	266	88,34	452-212
Antonio Vázquez López	21/11/2003	269	16,45	121-212
Antonio Vázquez López	21/11/2003	270	379,99	451-226
Antonio Vázquez López	21/11/2003	272	24,91	422-212
Antonio Vázquez López	21/11/2003	274	62,35	422-212
Antonio Vázquez López	21/11/2003	276	80,48	121-212
Antonio Vázquez López	15/12/2003	291	117,91	121-212
Antonio Vázquez López	15/12/2003	294	27,00	121-212
Antonio Vázquez López	15/12/2003	298	19,10	111-221
Antonio Vázquez López	15/12/2003	303	22,40	121-212
Antonio Vázquez López	15/12/2003	307	19,05	121-212
Antonio Vázquez López	15/12/2003	308	80,52	422-212
Antonio Vázquez López	18/12/2003	313	66,08	451-226
Antonio Vázquez López	18/12/2003	315	39,60	121-212
Antonio Vázquez López	18/12/2003	316	56,60	422-212
Antonio Vázquez López	18/12/2003	320	152,74	121-212
Antonio Vázquez López	31/12/2003	332	15,51	422-212
Antonio Vázquez López	31/12/2003	334	12,80	121-212
Total			2.047,48	

Segundo.—Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los créditos anteriormente relacionados, con cargo a las partidas indicadas, de las cuales se realizó la correspondientes retenciones.

Burguillos a 12 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Mariana Pérez González.

11W-15844

#### CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, el expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 017/2009/CE-SC/04, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camas a 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

6W-15850

#### CASTILLEJA DEL CAMPO

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Castilleja del Campo a 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

7W-16171

#### EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, adoptado en fecha 8 de octubre de 2009, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

##### *Altas en partidas de gastos*

511-601 Adquisición de azulejos para la rotulación de vías públicas: 4.524 euros.

*Baja en partida de gastos*

432-600 Adquisición solares y edificios: 4.524 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

6D-16237

## EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de octubre de 2009, sobre el expediente de modificación de crédito- modalidad crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

## Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
931	Pasivos Financieros. Prestamos a largo plazo	0	900.000

## Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
011-911	Amortización prestamos largo plazo		0
432-622.00	Terminación de la Unidad de Estancia Diurna	222.899,20	290.982,24
432-611.09	Reposición Urbanización sector S-CG-2	0	188.324,84
511-611.00	Plan de Inversiones 2009	73.513,68	77.189,36
511-611.01	3ª Fase red de agua pavimento, calle Spinola	83.723,74	98.645,88
511.611.02	Recuperación medioambiental accesos núcleos de población	83.268,14	88.906,31
511.611.04	Mejoras en la red de alumbrado	34.517,98	39.035,96
511.611.05	Creación de senderos para rutas turísticas	119.666,83	155.566,88
511.611.06	Recuperación y acondicionamiento paseo peatonal de Triana	134.217,45	161.060,94
511-611.07	Mantenimiento jardines y zonas verdes	41.380,80	47.380,80
452-627.00	Microfilmación y digitalización	5440,64	10.514,45

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

6D-16238

## CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente las ordenanzas de Abastecimiento de Agua Potable y Servicio de Saneamiento (vertido y depuración) para el año 2010.

Dicho expediente, juntamente con las Ordenanzas y las tarifas modificadas, quedan expuestas al público en la Inter-

vención Municipal por plazo de treinta días durante cuyo plazo podrán examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.2 del citado precepto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Coria del Río, 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde Presidente, José Vicente Franco Palencia.

7W-15847

## ÉCIJA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:

— Se ha constatado que el vehículo tipo C0383BML, marca APRI-LIA, modelo SONIC 50, matrícula C0383BML, bastidor número ZD4PBA1001S021116, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, EMILIO MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, con DNI n.º 14620751, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), AVDA. DEL VALLE N.º 30-1-1.º A, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 09/11/03

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca YAMAHA, modelo YQ50, matrícula C6964BPD, bastidor número VG5SA141000105080, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, MARIA DEL PILAR REYES RAMIREZ, con DNI n.º 77303981, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), C/ IMPRESOR JUAN DE LOS REYES N.º 8, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 28/07/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca PIAGGIO, modelo ZIP, matrícula C6461BFX, bastidor número VG5SA141000105080, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO ARROYO FERNANDEZ, con DNI n.º 15404535D, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), PZA. DULCE CHACON 14 3 1, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 10/06/08

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca DAILIM, modelo SE 50, matrícula C0339BRJ, bastidor número VG5SA141000105080, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JUAN PEDRO MARTINEZ GARCIA, con DNI n.º 52244451, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), CARRERAS 4-1.º-A, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 07/08/08

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca DAILIM, modelo SE 50, matrícula C6525BFX, bastidor número VG5SA141000105080, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JUAN PEDRO MARTINEZ GARCIA, con DNI n.º 52244451, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), CARRERAS 4-1.º-A, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 11/02/08

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca DERBI, modelo SENDA, matrícula C2363BTN, bastidor número VG5SA141000105080, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, RAFAEL PEREZ OSUNA, con DNI n.º 14622023A, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), ALAMO 4, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 13/03/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo MOTOCICLETA, marca BMW, modelo R1200RT, matrícula 5811FLN, bastidor número WB10368036ZR51339, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ABITARE CIVITAS S.L., con DNI n.º B91376780, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), PADILLA 8, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 11/06/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca DERBI, modelo SENDA, matrícula C9622BTC, bastidor número vthsr1da6h333655, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, KLIMBERT SPORT S.L., con DNI n.º B14676704, con último domicilio conocido en LA CARLOTA (SEVILLA), AV.CAMPO FUTBOL S/N, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 21/10/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca DERBI, modelo SENDA, matrícula C3350BRR, bastidor número VTHSDR1GB4H233471, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, RAFAEL NUÑEZ DELGADO, con DNI n.º 15402363E, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), BDA. SAN HERMENE-GILDO S-08 P01 A, permanece en el Deposito Mpal. de Vehículos desde fecha 30/06/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca SUZUKI, modelo AY50AW E 28V, matrícula C5180BKN, bastidor número VTAA111100112537, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JUANA CADIZ NIETO, con DNI n.º 52245259, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), NTRA. SRA. VALLE 25 2, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 03/06/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca YAMAHA, modelo CW50RS, matrícula C5159BKH, bastidor número VG5SA051003019529, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, PASTORA MILAGROSA FERNANDEZ BARRIOS, con DNI n.º 52247800, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), BDA. ALCALDE J. TAMARIT 5-2, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 07/06/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca APRILIA, modelo SONIC, matrícula C4959BRG, bastidor número VG5SA051003019529, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO ESCALERA ROMERO, con DNI n.º 14639201T, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), BDA. DEL VALLE 12 - 1B, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 31/03/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca DAE-woo, modelo LANOS, matrícula MA5674CH, bastidor número KLATF08CEWB155100, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JULIAN ALBERTO ZUÑIGA ARCE, con DNI n.º X4605294AG, con último domicilio conocido en 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA), FCO. QUEVEDO, 2, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 30/05/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca CITROEN, modelo C4, matrícula 0179FGX, bastidor número VF7LA9HYC74552283, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ENRIQUE PATIÑO FERNANDEZ, con DNI n.º 30597666F, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), PINTOR FERNANDO BRIONES 6-P2D, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 26/05/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca CHEVROLET, modelo AVEO, matrícula 7968FZK, bastidor número KL1SF697J8B102141, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JOSE MANUEL ESCOBAR DIAZ, con DNI n.º 28861078, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), PINSAPO 5 2C, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 26/10/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo FURGONETA MIXTA, marca NISSAN, modelo SERENA, matrícula SE-1190-CL, bastidor número VSKABAC23U0903963, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ASOCIACION REDENTOR MUNDI, con DNI n.º G41617093, con último domicilio conocido en 41700 DOS HERMANAS, (SEVILLA), LEOPOLDO PANERO, 5, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 29/06/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca YAMAHA, modelo CW50RSP, matrícula C0442BLW, bastidor número 4TD203379, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANDRES CARMONA PEÑA, con DNI n.º 28682122, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), BDA. LA ALHAMBRA 10, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 02/08/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo MINIMOTO, marca NO FIGURA, modelo CARECE, matrícula CARECE 27/10/09, bastidor número 4TD203379, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANDRES CARMONA PEÑA, con DNI n.º 17473091Z, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), FRAY AGUSTIN DE LOS REYES2-1-2B, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 27/10/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca APRILIA, modelo SR50, matrícula C9101BBV, bastidor número ZD4MZG100WS000707, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, OSCAR AGUILAR SUAREZ, con DNI n.º 52566199, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), ISAAC ALBÉNIZ, 3, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 03/05/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca APRILIA, modelo SONIC GP, matrícula C6668BTP, bastidor número ZD4TLA0047S006641, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, LORENA MARIA GARCIA CORZO, con DNI n.º 14473689, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), BDA. DEL VALLE 12-4-BJ-C, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 28/05/09

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca YAMAHA, modelo CY50R, matrícula C7395BLR, bastidor número VTL3WG01003018446, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, TITEI ROXANA MARIANA, con DNI n.º X8467219E, con último domicilio conocido en ECÍJA, (SEVILLA), SAN BENITO 4 P2 DR-, permanece en el Depósito Mpal. de Vehículos desde fecha 25/06/09

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que dicho vehículo se encuentra en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050'61 € (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:

— Se ha constatado que el vehículo tipo ciclomotor matrícula C3778BCL, según la Jefatura Provincial de Tráfico, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos desde fecha 30/12/99.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionada con multa de hasta 30.050'61 Euros como responsable de una infracción grave. (art. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:

— Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca VESPINO, modelo 83E, matrícula C-1236-BFD, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO ESPEJO MARTIN, con D.N.I. N.º 75356479, BDA. NVA. ANDALUCIA 7 3C ECIJA, permanecía estacionado en esta Ciudad en con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. DE ABANDONO, RUEDAS SIN AIRE Y MUY DETERIORADA. NO CONSTA SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 14/01/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 15/01/09.

— Se ha constatado que el vehículo tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo GS 500, matrícula H-6315-W, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, TAN PAPADOULOS CRISTOBAL, con D.N.I. N.º 28729991, LIBRA 4 4 IZ. SEVILLA, permanecía estacionado en esta Ciudad en BDA. NVA. ANDALUCIA 11 con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. ABANDONO, RUEDAS SIN AIRE, MUY DETERIORADA Y NO LE CONSTA SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 14/01/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 15/01/09.

— Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca RENAULT, modelo CINCO, matrícula SE-1372-AC, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ANTONIO BERMEJO LEON, con D.N.I. N.º 75301761, PINO 16 ECIJA, permanecía estacionado en esta Ciudad en PALO SANTO ESQUINA CON EBANO con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en CARECR SOA E ITV, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 17/11/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 18/11/09.

— Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca RENAULT, modelo 11 GTL, matrícula SE-2213-AW, bastidor número 83C187854, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, M.º MAR REYES PLAZA, con D.N.I. N.º 14618576, BEATO FCO. DIAZ 2 ECIJA, permanecía estacionado en esta Ciudad en C/ MALAGA FRENTE A AMBULATORIO con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ABANDONO. CARECER SOA E ITV, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 17/11/09, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 18/11/09.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050'61 € (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este

último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

7D-16047

## ÉCIJA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd., la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por cuyo motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica, siendo el órgano instructor del procedimiento el Técnico Municipal Don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante esta instrucción, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación, lo que en su defensa estime por conveniente.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el art. 13. 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los treinta días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo antes indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente.

*Pago de la multa:* Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en avenida de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400, de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección [policia-local@ecija.org](mailto:policia-local@ecija.org). (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 3097/09. Precepto infringido: 118-1-2A (Reglamento General de Circulación). Matrícula: SE1473BS. Denunciado: Elías Villena, José Antonio. DNI denunciado: 14.638.403. Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 19:10. Lugar de denuncia: Ronda del Ferrocarril, circulando en dirección a Camino Cementerio. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículos 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3056/09. Precepto infringido: 154-2A (Reglamento General de Circulación). Matrícula: 9633CMT. Denunciada: Martín Muñoz, Pilar. DNI denunciada: 52.563.987. Fecha de denuncia: 1 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 10:47. Lugar de denuncia: Calle La Calzada, estacionado a la altura del número 5. Importe: 90,00 €.

Écija, 19 de noviembre de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba indicado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se expresan en la parte superior, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de este escrito comunique al Instructor los datos del conductor, rellenando al efecto el recuadro del margen inferior toda vez que, según el artículo 72.3.2A de la citada Ley, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave con multa del doble de la que correspondería a la infracción cometida, con un mínimo de 310 €.

Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que el propietario del vehículo era el conductor del mismo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del art. 6.2. del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta Instrucción y dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejerci-

cio de la Potestad con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los treinta días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente resolución. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo antes indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del Recurso de Reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente.

*Pago de la multa:* Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Ecija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección [policialocal@ecija.org](mailto:policialocal@ecija.org). (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 3428/09. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: CA9978BJ. Denunciado: BARRIOS FERNANDEZ EVA MARIA. DNI denunciado: 14615545. Fecha de denuncia: jueves, 01 de octubre de 2009. Hora de denuncia: 11:55. Lugar de denuncia: CALLE CRONISTA MARTIN JIMENEZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3456/09. Precepto infringido: 94-2-2B. Matrícula: 7728CJG. Denunciado: BERMUDO LOPEZ ANTONIO JOSE. DNI denunciado: 14619815. Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2009. Hora de denuncia: 20:25. Lugar de denuncia: AVENIDA DE ANDALUCIA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3227/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE0334DL. Denunciado: FERNANDEZ COZANO ENCARNACION. DNI denunciado: 75381724. Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 22:45. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 4. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3421/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE6606CW. Denunciado: GALVEZ SANCHEZ RAFAEL. DNI denunciado: 28606297. Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 11:39. Lugar de denuncia: CALLE CARMEN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 22. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3469/09. Precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 0592FVK. Denunciado: HERMANOS SANCHEZ FORTUNY, SL. DNI denunciado: B41565664. Fecha de denuncia: 3 de octubre de 2009. Hora de denuncia: 20:55. Lugar de denuncia: CALLE ARROYO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 68A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3338/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 1336DDJ. Denunciado: HERMANOS SANCHEZ FORTUNY, SL. DNI denunciado: B41565664. Fecha de denuncia: 30 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 10:30. Lugar de denuncia: CALLE DEL CONDE, ESTACIONADO. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3180/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE9294DG. Denunciado: HERRERA RUIZ M.VALLE. DNI denunciado: 52240345. Fecha de denuncia: 7 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 11:12. Lugar de denuncia: CALLE PUENTE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3331/09. Precepto infringido: 94-2-2B (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 6640DHR. Denunciado: JIMENEZ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO. DNI denunciado: 15401563. Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2009. Hora de denuncia: 11:55. Lugar de denuncia: AVENIDA TOMAS BEVIA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL CRUCE PABLO IGLESIAS. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3200/09. Precepto infringido: 3-1-2B (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 5387FBM. Denunciado: LAMET JARANA RAFAEL. DNI denunciado: 30236690. Fecha de denuncia: 18 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 12:32. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, CIRCULANDO EN DIRECCION A PLAZA DE ESPAÑA. Importe: 300,00 €. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (art. 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3145/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: M 0876VW. Denunciado: LOPEZ GARCIA MARIA OLALLA. DNI denunciado: 70803380. Fecha de denuncia: 9 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 10:25. Lugar de denuncia: CALLE MAS Y PRAT, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 13A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 2993/09. Precepto infringido: 65-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: CO9670AT. Denunciado: MANOLE MIHAI. DNI denunciado: X9794661L. Fecha de denuncia: 27 de agosto de 2009. Hora de denuncia: 23:40. Lugar de denuncia: AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL BAR AVENIDA, CIRCULANDO EN DIRECCION A AVENIDA DEL GENIL. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3244/09. Precepto infringido: 167-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE9874DF. Denunciado: MARTIN GALVEZ JOSE AMADOR. DNI denunciado: 14637525. Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 0:29. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL GENIL, CIRCULANDO EN DIRECCION A CTRA DE HERRERA. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3249/09. Precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 1175FCG. Denunciado: MARTIN MARIN, FRANCISCO. DNI denunciado: 52569012. Fecha de denuncia: 26 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 2:15. Lugar de denuncia: AVENIDA DE ANDALUCIA, ESTACIONADO A LA ALTURA DE INTERAULA. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3152/09. Precepto infringido: 152-2B (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 8563FST. Denunciado: MARTIN RUIZ M.PILAR. DNI denunciado: 52563254. Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 23:40. Lugar de denuncia: CL FRAY CARLOS AMIGO VALLEJO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3. Importe: 70,00 €.

Expediente: 3206/09. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE1507CX. Denunciado: MIRANDA PEREZ, FLORENTINA. DNI denunciada: 52248048. Fecha de denuncia: 23 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 11:55. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DE CAJASOL. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación

de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3156/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 9519CLC. Denunciado: NAVARRO RODRIGUEZ, LUIS JOSE. DNI denunciado: 52249199. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 22:30. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3092/09. Precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 4422CYV. Denunciado: ORTIZ GOMEZ, M. DEL CARMEN. DNI denunciada: 28330661. Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 21:22. Lugar de denuncia: CALLE AGUABAJO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3170/09. Precepto infringido: 94-2-1K (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: B 8984UJ. Denunciado: PEREZ ESCUDERO, JOSÉ ANTONIO. DNI denunciado: 46559210. Fecha de denuncia: 16 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 19:20. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 90,00 €.

Expediente: 2739/09. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 4321CTC. Denunciado: POLEY RODRIGUEZ, ANTONIO. DNI denunciado: 14618777. Fecha de denuncia: 5 de agosto de 2009. Hora de denuncia: 20:37. Lugar de denuncia: AVENIDA BLAS INFANTE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL BANCO SANTANDER. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3079/09. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 7985DJF. Denunciado: RIVERO REYES, MIGUEL. DNI denunciado: 14622448. Fecha de denuncia: 9 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 23:55. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 11. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3216/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: SE5270CS. Denunciado: RODRIGUEZ ROSA, JOSE MANUEL. DNI denunciado: 14623631. Fecha de denuncia: 17 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 10:11. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3138/09. Precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 8026FVK. Denunciado: ROMERO JIMENEZ, MANUEL. DNI denunciado: 52240836. Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 23:00. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 24A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3499/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 9563FGT. Denunciado: SERRANO PRIETO, JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 14622152. Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 13:35. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3118/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 7996CNF. Denunciado: TAN ALVAREZ, LOURDES. DNI denunciada: 30225008. Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 9:20. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3166/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 1043CMJ. Denunciado: VIDEO CLUB MARTÍN ESTÉVEZ, S L. DNI denunciada: B91264838. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 22:30. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6A. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3262/09. Precepto infringido: 94-2-2E (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: MA9870AT. Denunciado: VIRGIL ION. DNI denunciado: X5652007X. Fecha de denuncia: 15 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 4:20. Lugar de denuncia: RONDA DE LOS MOLINOS, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL HOSPITAL ALTA RESOLUCION. Importe: 90,00 €.

Expediente: 3217/09. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 3046DXS. Denunciado: VIRGIL ION. DNI denunciado: X5652007X. Fecha de denuncia: 17 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 10:12. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 90,00 €.

Écija a 19 de noviembre de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo («BOE» n.º 63, de 14/3/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que se ratifica en la denuncia.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero («BOE» 21/03/94), por el que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede examinar el expediente y alegar, ante este Instructor, lo que estime pertinente, así como presentar los documentos que considere oportunos.

*Pago de la multa:* Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en avenida de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400, de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección [policialocal@ecija.org](mailto:policialocal@ecija.org). (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 3117/09. Precepto infringido: 154-2A (Reglamento General de Circulación). Matrícula: 7701BGG. Denunciado: Bermejo García, Juan María. DNI denunciado: 52566471. Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 9:12. Lugar de denuncia: Plaza de España, estacionado a la altura del número 15. Importe: 90,00 €.

Écija, 19 de noviembre de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo («BOE»).

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que, notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que no se ratifica en la denuncia impuesta.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente no permiten estimar acreditado el hecho denunciado, procede el archivo de las actuaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero («BOE» 21/03/94), por el que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede examinar el expediente y alegar, ante este Instructor, lo que estime pertinente, así como presentar los documentos que considere oportunos.

Expediente: 2028/09. Precepto infringido: 91-2-1C (Reglamento General de Circulación). Matrícula: SE-3419-CW. Denunciado: Carmona Luque, Antonio. DNI denunciado: 28.448.774. Fecha de denuncia: 2 de junio de 2009. Hora de denuncia: 12:01. Lugar de denuncia: Avenida Miguel de Cervantes, estacionado a la altura del n.º 26-A. Importe: 150,00 €.

Écija, 19 de noviembre de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución por la que se acuerda la aprobación de la propuesta de resolución del Instructor en el expediente más abajo referenciado, propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo («BOE» n.º 63, de 14/3/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan.

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado no formuló alegaciones en su defensa.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el art. 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero («BOE» 21/03/94), advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo antes indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

*Pago de la multa:* Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en avenida de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400, de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 3081/09. Precepto infringido: 118-1-2A (Reglamento Gral. de Circulación). Matrícula: C4793BCC. Denunciado: Cardoso Pradas, Fernando. DNI denunciado: 14.617.288. Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2009. Hora de denuncia: 11:20. Lugar de denuncia: Avenida del Doctor Fleming, circulando. Importe: 150,00 €. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), puede llevar aparejada, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. señor Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija, 19 de noviembre de 2009.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

7D-16048

## GUILLENA

Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno número 2/2009, del Presupuesto General de 2009, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

### A) Alta Estado de Gastos.

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.000,00
	Total	116.000,00

### B) Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
VIII	Activos Financieros	116.000,00
	Total	116.000,00

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena a 13 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Oscar Grau Lobato.

6W-15886

## MAIRENA DEL ALJARAFE

En la villa de Mairena del Aljarafe, a 30 de septiembre de 2009, la señora Concejala-Delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, doña Estrella Giráldez Villalba ha dictado resolución 2009 000690, en relación con solicitud recogida en Registro de Entrada Solgest número: 11880/2009, de 29 de septiembre (Registro de Entrada Ayuntamiento n.º: 11520, de 25 de septiembre de 2009) (Registro de Entrada Subdelegación del Gobierno en Huelva de fecha de 22 de septiembre de 2009, respecto de la que resultan interesadas las siguientes personas:

— Ramos Bando Reunidos, S.L., (B21225099).

No habiéndose podido notificar en el domicilio conocido de cada uno de los interesados por las circunstancias que obran en el expediente, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), significándoles que, disponen de un plazo de quince días para comparecer donde se indica a continuación para notificarles la presente (dándoseles por notificados si transcurre el mismo sin comparecer) (artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), y que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa y, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en las oficinas de la Recaudación Municipal (Solgest) (sitas en avenida de las Américas, s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de lunes a viernes) podrán interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 14 TRLHL), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, o cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Mairena del Aljarafe a 29 de octubre de 2009.—El Secretario General. (Firma ilegible.)

35W-15541

#### MARTÍN DE LA JARA

Don José Antonio Mesa Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de Pleno adoptado el día 29 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras relativo al «centro residencial para mayores, 6.ª fase», al amparo de lo dispuesto por el Plan de Inversiones 2009, que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Martín de la Jara.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Centro residencial para mayores, 6.ª fase.
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:*

Precio: 85.838,36 euros y 13.734,14 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 29 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Rustikdecor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 85.838,36 euros y 13.734,14 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 30 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Mesa Mora.

8W-15211

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, hace saber que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia número 870, de fecha de 9 de octubre de 2009, cuyo tenor literal es:

«Incoado el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización y visto el redactado por el Arquitecto don Pablo Ramos Ruiz, referente a la Unidad de Ejecución Finca la Baena UZ-7, que ejecuta el Plan Parcial e informado por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

*Resuelvo:*

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Ejecución UZ-7 Finca la Baena y que ejecuta el Plan Parcial.

Segundo: Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero: Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto: Simultáneamente se solicitarán los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras y a las Administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Isidoro Ramos García, en Olivares, a 9 de octubre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciando así el período de exposición pública de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olivares a 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

20W-14076-P

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las Bases de la convocatoria, por Decreto de Alcaldía número 2461/2009, de 11 de noviembre de 2009, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer como funcionarios de carrera cuatro plazas de Policía Local.

*Aspirantes admitidos:*

Alba Rando, Rafael  
 Alcántara Aranda, Miguel Ángel  
 Alcón de Sola, Ismael  
 Almendro Román, Carlos  
 Alonso Rubio, Álvaro  
 Almagro Alarcón, Cristian  
 Álvarez Álvarez, Azahara  
 Álvarez Pastor, Eduardo  
 Amodeo Hernández, José Manuel  
 Anguera Valls, Alberto  
 Aquilino González, Antonio Jesús  
 Aragón Lozano, Francisco  
 Arias Mérida, Yolanda  
 Arcos Hidalgo, Soledad  
 Arcos Lorenzo, Juan Manuel  
 Arcos Marín, Pedro María  
 Arjona Méndez, Antonio Jesús  
 Artacho León, Sergio  
 Atienza Barroso, Jaime  
 Auden Sánchez-Palencia, Julio  
 Ávila Durán, Fátima  
 Badía Martín, Javier  
 Báñez Rodríguez, Francisco  
 Bárcenas Roche, José Carlos  
 Barea Cano, Nazaret María  
 Barneto Olaya, Alejandro  
 Barrera Castillo, José Sebastián  
 Barrera Espí, Roberto  
 Barrera Vázquez, José María  
 Bayo Canales, Eva María  
 Bazalo De Miguel, José Julio  
 Beltrán Zarza, Rafael  
 Benítez García, Gonzalo  
 Benítez Sánchez, José Carlos  
 Bernal Láinez, Manuel  
 Bernardo Carranza, Andrés Jesús

Blanco Muñoz, Samuel  
Blanco Ruiz, José Manuel  
Bonilla Lozano, Francisco José  
Borrallio Riego, Jorge Ignacio  
Borrego Reina, Juan José  
Burgos Díaz, M<sup>a</sup> Del Carmen  
Caballero Barrera, Luís  
Caballero Martín, Iván  
Cadenas Gutiérrez, Raúl  
Calderón Marín, Román  
Calzado Peralta, Álvaro  
Campaña Escamilla, Francisco José  
Canales López, José Antonio  
Cañete Menéndez, Julio  
Caracuel Rodríguez, Cristina  
Cárdenas Mariscal, Abel  
Cárdenas Solís, Cristóbal  
Carmona Vázquez, Miguel Ángel  
Camerero Hiraldo, Alonso  
Cano Mateo, David  
Caro Martínez, José Joaquín  
Caro Navarro, Javier  
Caro Sosa, Juan Carlos  
Carral Díaz, Ricardo Javier  
Carrasco Traverso, Roberto Carlos  
Carrasco Trigo, José J.  
Carrión Gavira, Javier  
Carvajal Labrador, Arsenio  
Casalilla Sierra, Manuel  
Castaño Bermúdez, Francisco José  
Castillejo López, Miguel Ángel  
Ceballos Hernández, Sergio  
Centeno Astudillo, Javier  
Chaves Butrón, Ismael  
Chaves Fernández, José Antonio  
Cobo Peñafuerte, Lourdes  
Condán Navarro, Jesús  
Copado Cordero, Francisco Javier  
Cordero Guillén, Raúl  
Cosano Ramírez, Raúl  
Cuesta Carrión, Andrés  
De Castro Hernández, Miguel Ángel  
De La Espada Díaz, Cristina Filomena  
De La Llera Moreno, Alejandra  
De Murga Martínez, Álvaro  
De Vicente Alfonso, David  
Del Pino Hernández, Enrique Aurelio  
Del Pozo Grande, Francisco Jesús  
Del Río Rodríguez, Raquel  
Delgado Luque, Salvador  
Delmás Bizcocho, Francisco Javier  
Domínguez Baena, Juan Manuel  
Domínguez Bermúdez, Antonio  
Domínguez Jiménez, M<sup>a</sup> Del Carmen  
Domínguez Pérez, Salvador Jesús  
Domínguez Rodríguez, José David  
Durán González, Jesús  
Egea Tenorio, Juan  
Fábricas Camacho, Raúl  
Fábricas Silva, Jonathan  
Fernández Delgado, Joaquín  
Fernández Fuentes, Antonio Isaías  
Fernández García, José Luís  
Fernández Godoy, Felipe  
Fernández Jurado, Monserrat Del Robledo  
Fernández López, Víctor Jesús  
Fernández Morillo, José Ángel  
Fernández Muñoz, Alejandro  
Fernández Sosa, Óscar  
Ferrari Roca, Jesús  
Fontecha Núñez, Iván  
Fornet Vaquero, Eva María

Fuentes Salado, Francisco  
Galán Gómez, Alejandro  
Galán Márquez, José Manuel  
Gallego Ortega, Samuel  
Gallegos Benítez, Emilio  
Galván Pérez, Miguel Ángel  
García Álvarez, Sergio  
García Astorino, Daniel  
García Bonilla, José Antonio  
García De Andoin Pedrera, Soraya  
García Elías, Miguel Ángel  
García Fuentes, Oscar Antonio  
García García, Alberto Ángel  
García García, Antonio Domingo  
García García, Luís Miguel  
García García, Rocío  
García Gómez, Cristóbal  
García Gordillo, Juan Carlos  
García Gutiérrez, Fernando  
García Losada, Nerea  
García Membrive, Antonio Manuel  
García Molina, María Del Rocío  
García Pecellin, José  
García Rodríguez, Cristina  
García Romero, Antonio José  
García Sánchez, Antonio  
García Santamaría, Begoña  
Garrido Martín, Natividad  
Gázquez Melero, Francisco Javier  
Gómez Barrios, Jorge  
Gómez Cruz, María José  
Gómez Gil, Moisés  
Gómez Rodríguez, Antonio Jesús  
González Bautista, Miguel Ángel  
González Díaz, Antonio  
González Díaz, Raúl  
González Hornillo, Luís Benito  
González Jara, Fernando  
González Martín, Juan Manuel  
González Montesinos, Javier  
González Román, José Antonio  
González Valverde, Emilio J.  
Goñi Haro, David  
Guerra Aragón, Emilio  
Guerrero Cabeza, Antonio Gerardo  
Guerrero Jódar, Rocío  
Guillén Calle, Miguel  
Guisado Otero, José  
Gutiérrez Enríquez, José Pedro  
Gutiérrez González, Francisco Agustín  
Gutiérrez González, Sergio  
Gutiérrez Ortega, Miguel  
Gutiérrez Ragel, Francisco José  
Hamed López, Francisco Hasan  
Hermosín Delay, Jorge  
Hernández Durán, Torcuato  
Hernández León, Nicolás  
Hernández Valiente, David  
Herrera Aparicio, Francisco Javier  
Herrera Aparicio, Rubén  
Hidalgo Franco, Rafael  
Huertas Jiménez, David  
Huisa García, Mario  
Hurtado Vargas, Milagros  
Ibáñez Caro, Jorge Luís  
Iglesias Parra, Javier  
Infante Diánez, Carmen  
Jaime Zapata, Daniel  
Jaramillo Díaz, José  
Jiménez Guerrero, Felipe  
Jiménez Muñoz, Alberto  
Jiménez Núñez, Eduardo

Jiménez Sutil, Marco Antonio  
Lechuga Rodríguez, José María  
León Domínguez, Jesús  
León Molina, Alejandro  
Llamas Ostos, Francisco José  
Llano Calado, Manuel Agustín  
López Albarracín, Rocío  
López Boge, Macarena  
López Montijano, Isaac  
Lora Galán, Antonio  
Lozano Valiente, Sonia  
Lucena Cruz, Sergio  
Luna Durán, Eduardo  
Macías Verdugo, Raúl  
Mallado Ortiz, María Tania  
Mancha Moreno, Manuel  
Manday Bernal, José Manuel  
Márquez Jiménez, Jesús Ramón  
Márquez Jiménez, María  
Márquez Jurado, David  
Martín Aleu, Francisco  
Martín Gutiérrez, Francisco Javier  
Martín Martín, Ángel  
Martín Miguel, Borja  
Martín Ostos, Francisco José  
Martínez Carvajal, Pedro Manuel  
Martínez Díaz, Francisco Javier  
Martínez Lozano, Antonio  
Martínez Martín, Francisco Manuel  
Martínez Merino, Enrique Fabián  
Martínez Ortiz, Yolanda Rocío  
Mateo Beltrán, Daniel  
Mayo Gayango, Juan Manuel  
Medina León, Santiago  
Mejías Vallejo, Alejandro  
Meléndez, Pardo, Óscar  
Mínguez León, José Antonio  
Mojeda Gutiérrez, Myriam  
Molina Morales, José Miguel  
Montero Aragüez, Daniel  
Montero Aragüez, Diego  
Montero De espinosa Pérez, Abraham  
Montoto Garrido, Víctor Santiago  
Moral Fernández, Víctor Manuel  
Moreno Carabias, Jorge Manuel  
Moreno Casablanca, Andrés  
Moreno Díaz, Juan José  
Moreno Miguela, Ángela María  
Moreno Vergara, Francisco  
Moriania Fernández, Raúl  
Moya Ruiz, Susana  
Mulero Morente, Ángel  
Muñoz Marín, Juan Francisco  
Muñoz Pérez, Benito José  
Muñoz Rivas, Alberto Manuel  
Muñoz Sánchez, José Luis  
Navarro Marín, Carlos  
Navarro Miranda, Daniel  
Navarro Navarro, Antonio Jesús  
Nieto Santana, Carlos  
Niso Gurrea, Ángel Iván  
Noguera Martín, Jesús Salvador  
Novaes Olivella, José  
Ogallas Román, Antonio  
Olmo Díaz, Rubén  
Orellana González, Agustín Miguel  
Ormazábal Seviné, Tamara  
Ortega Ruiz, José María  
Ortiz Cabeza, Francisco José  
Osorio Palacios, Daniel  
Otero Mayorga, Pablo Ángel  
Palao Marchena, Diego

Pantoja Morales, Carlos  
Pareja Calero, Lorena  
Parejo Rubio, Juan Rafael  
Pazos Velázquez, Francisco Antonio  
Pecci Duarte, José Manuel  
Peinado Guillén, María Dolores  
Peinado Ruiz, Jorge  
Peña García, Manuel Diego  
Peraza González, Daniel  
Pereyra Luque, Joaquín,  
Pérez Alba, Daniel  
Pérez Bueno, Jonás  
Pérez Cubo, Guadalupe  
Pérez Díaz, Antonio Jesús  
Pérez Díaz, José María  
Pérez Duque, Luís Miguel  
Pérez Gómez, Beatriz  
Pérez López, Javier  
Pérez Navarro, Iván  
Pérez Pérez, José Enrique  
Pérez Rodríguez, Manuel Jesús  
Pérez Vargas, Aurora  
Pineda Alcaide, César  
Pineda Bulnes, Rafael  
Pineda Núñez, Iván  
Portillo Gallego, Antonio Jaime  
Portillo Sánchez, Miguel Ángel  
Postigo Ortega, David  
Pozo Sánchez, José Carlos  
Pulido Elizarán, Raúl  
Quintana Pérez, Antonio  
Ramírez Coronado, José Luís  
Ramírez Monje, Sergio  
Ramírez Temblador, Diego  
Rebollo Bueno, Alejandro  
Revuelta Rincón, Francisco Javier  
Rico Barello, Rocío  
Rincón Paramio, Óscar David  
Ríos Cebrián, José Luís  
Rivera Cabrera, María José  
Rivero Martínez, Luz María  
Rivero Pazos, Marta  
Rodríguez Álvarez, Francisco Ignacio  
Rodríguez Fernández, Alejandro  
Rodríguez García, María Luz  
Rodríguez Guerrero, José Ángel  
Rodríguez Lara, Daniel  
Rodríguez Macías, Diego  
Rodríguez Mármol, Juan José  
Rodríguez Martín, Juan María  
Rodríguez Mejías, Francisco Miguel  
Rodríguez Melgar, Juan Diego  
Rodríguez Montero, José Manuel  
Rodríguez Navas, Javier  
Rodríguez-Prat Valencia, Sergio  
Rodríguez Rodríguez, Silvia Antonia  
Rodríguez Romero, David  
Rodríguez Torres, Elisa  
Roldán Martín, Marco Antonio  
Román Fernández, Francisco José  
Romero Flores, Abraham  
Romero Flores, Juan Francisco  
Romero González, Estefanía  
Rosaleny Mateo, Juan Ramón  
Roselló Morales, Jaime  
Rubio Cabello, Óscar  
Rueda García, Juan Carlos  
Ruiz Cotán, Christian  
Ruiz Lucas, Jesús  
Ruiz Muñiz, Rafael  
Ruiz Orellana, David  
Ruiz Quinta, Joaquín

Ruz Reina, Ana Isabel  
 Sánchez Cabello, Antonio  
 Sánchez Capitán, Iván  
 Sánchez De Vega, Eduardo  
 Sánchez Luque, Pedro Antonio  
 Sánchez Martel, M<sup>a</sup> Del Carmen  
 Sánchez Pérez, Roberto Carlos  
 Sánchez Ramos, Jesús  
 Sánchez Reyes, Óscar  
 Santana López, Jesús  
 Santiago Robles, María Isabel  
 Santos Arjona, Francisco José  
 Segura Castro, María Dolores  
 Serrano Hidalgo, Juan José  
 Simón Gómez, David  
 Sobrá Calderón, David  
 Solís Laffore, Fernando  
 Soto Sianes, Antonio  
 Suárez Moreno, Manuel  
 Sutil Miranda, Ismael  
 Tagua Fernández, Alberto  
 Terrero Iguíño, Adrián  
 Terroba Gómez, Laura  
 Terrones Pérez, Sergio  
 Tirado Padilla, Antonio  
 Tirado Pérez, Juan Carlos  
 Tornay Ramírez, Antonio Manuel  
 Torres Morales, Francisco José  
 Triguero Rincón, Esperanza Macarena  
 Valcárcel Sánchez, Francisco Javier  
 Valenzuela Moreno, Ángel Manuel  
 Valle Belver, Isabel María  
 Valle Durán, Antonio Jesús  
 Valle Ramírez, Jorge  
 Valverde Gómez, Pablo  
 Vargas León, Sergio  
 Vázquez Chaves, Raúl  
 Vázquez Pozo, José Ramón  
 Velázquez Crispiniano, Sergio  
 Velázquez Domínguez, Luís Ángel  
 Velázquez Crispiniano, Sergio  
 Vera Campillos, Rocío  
 Vergara Martín, Virginia  
 Vilches González, Jesús  
 Villard Martínez, Antonio José  
 Viruez Matamoros, Juan Manuel  
 Yanes Prior, Verónica  
 Zayas Márquez, Rogelio

*Aspirantes excluidos:*

	<i>Motivo</i>
Acosta García, Alejandro	Falta derecho examen
Aceytuno Miguelez, Raúl Manuel	Falta derecho examen
Aguirre Muñoz, Jorge	Falta instancia
Alonso Coto, Diego	Falta derecho examen
Álvarez Gálvez, Rafael María	Falta instancia
Castillo Diéguez, Jesús	Instancia fuera de Plazo
Codina Sanz, Alberto	Falta derecho examen
Cuadro Benítez, María Esther	Falta derecho examen
Díaz Rodríguez, Lorena María	Falta derecho examen
Domínguez Zapata, Jesús Mateo	Falta derecho examen
Fernández Sánchez, María Del Mar	Falta derecho examen
Florido Paloma, Antonio Jesús	Instancia fuera de plazo
García García, Manuel Jesús	Instancia fuera de plazo
Gil Gañán, José Carlos	Falta derecho examen
González Vidal, Juan	Instancia fuera de plazo y falta derecho examen
Guerrero Pérez, Álvaro José	Instancia fuera de plazo y falta derecho examen
Gutiérrez Ballesteros, Antonio	Falta derecho examen
Gutiérrez Rodríguez, José Antonio	Falta derecho examen
Jurado Oliveros, Pablo	Falta derecho examen
León Jiménez, Marcos	Falta derecho examen

*Motivo*

Letrán Guijarro, María Carmen	Falta derecho examen
Mera Piñero, Manuel	Falta derecho examen
Micó García, José Vicente	Falta derecho examen
Molina Sandoval, Antonio Jesús	Falta derecho examen
Molina Valverde, Cristina	Falta derecho examen
Morales Piñero, Sergio	Instancia fuera de plazo
Navarrete Del Río, Mercedes	Instancia fuera de plazo y falta derecho examen
Perea Ortega, Carlos	Falta derecho examen
Pino Tirado, María Sandra	Falta derecho examen
Podadera Infantes, Juan	Instancia fuera de plazo
Ramírez Juarez, Antonio Jesús	Instancia fuera de plazo y falta derecho examen
Regordan Sánchez, Francisco Javier	Instancia fuera de plazo y falta derecho examen
Rivera Vázquez, José María	Falta derecho examen
Rodríguez Cabezas, Daniel	Falta derecho examen
Rodríguez Romero, Ana María	Falta derecho examen
Rosales Oneto, Jorge	Falta derecho examen
Ruiz Jiménez, Rafael	Falta derecho examen
Sánchez-Noriega Matin, Juan Manuel	Instancia fuera de plazo
Vela Jiménez, Ana María	Falta derecho examen
Vitini Vela, Alejandro	Falta derecho examen

De conformidad con las Bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haga pública esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

Lo que se hace público para general conocimiento. En Los Palacios y Villafranca, a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

20W-16045

## PALOMARES DEL RÍO

Don Juan Bautista Ginés Viera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados durante treinta días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

En el caso de no ser presentada ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Palomares del Río a 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Bautista Ginés Viera.

7W-16231

## EL PEDROSO

Don Manuel Meléndez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el titular de esta Alcaldía, se ha efectuado resolución de fecha 7 de agosto de 2009, del siguiente tenor literal:

Teniendo previsto ausentarme del municipio, por motivos personales, desde las 00.00 horas del día 9 de agosto hasta las 24.00 horas del día 18 de agosto actual y considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del vigente ROF y RJ de las EE.LL.y en el artículo 48 del mismo texto legal, por la presente vengo en resolver:

Primero.—Delegar en el 1.º Teniente de Alcalde, don José Luis Jiménez Martín, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía desde las 00.00 horas del día 9 de agosto hasta las 24.00 horas del día 18 de agosto actual.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no obstante surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

Tercero.—Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En El Pedroso a 7 de agosto de 2009.—El Alcalde, Manuel Meléndez Domínguez.

11W-11366

#### PILAS

Título: Adjudicación provisional del contrato para la concesión administrativa del uso privativo del local n.º 4 del Centro Comercial.

Remisión: Soporte informático: No.  
Vía Internet: Si.

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se da cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la concesión administrativa del uso privativo del local n.º 4 del Centro Comercial de Pilas a don Antonio Becerril Naranjo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 10 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

6W-15996

#### LA RINCONADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra los expedientes de modificación presupuestaria números 102/2009 y 4/2009, dentro de los vigentes Presupuestos de la Corporación y Patronato Municipal de Deportes, respectivamente, quedan estos elevados a definitivos, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

##### PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN (EXPEDIENTE 102/2009)

	<i>Euros</i>
A) Créditos extraordinarios:	
2 Compra bienes corrientes y servicios .	132.000,00
4 Inversiones reales . . . . .	<u>60.417,52</u>
Total créditos extraordinarios . . . . .	192.417,52
B) Suplementos de créditos:	
1 Gastos de personal . . . . .	58.051,00
2 Compra bienes corrientes y servicios .	113.587,16
4 Transferencias corrientes . . . . .	186.412,14
6 Inversiones reales . . . . .	<u>210.827,66</u>
Total suplementos de créditos . . . . .	568.877,96
Total modificaciones en el estado de gastos	761.295,48
Financiación:	
1. Mayores ingresos sobre los previstos inicialmente	
4 Transferencias corrientes . . . . .	<u>101.659,30</u>
Total mayores ingresos . . . . .	101.659,30
2. Bajas de ingresos:	
7 Transferencias de capital . . . . .	<u>35.789,57</u>
Total bajas de ingresos . . . . .	35.789,57

*Euros*

3. Remanente líquido de Tesorería:	
8 Variación de activos financieros . . . . .	<u>695.425,75</u>
Total remanente líquido de tesorería .	695.425,75
Total financiación . . . . .	761.295,48

##### PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXPEDIENTE 4/2009)

	<i>Euros</i>
A) Suplementos de créditos:	
1 Gastos de personal . . . . .	75.541,00
2 Compra bienes corrientes y servicios .	<u>75.871,14</u>
Total suplementos de créditos . . . . .	151.412,14
Financiación:	
1. Mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.	
4 Transferencias corrientes . . . . .	<u>151.412,14</u>
Total mayores ingresos . . . . .	151.412,14
Total financiación . . . . .	151.412,14

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Contra la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

La Rinconada a 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde.  
(Firma ilegible.)

11W-15950

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha participado a este Ayuntamiento la necesidad de proceder a la elección de Juez de Paz sustituto de esta localidad, correspondiendo dicha elección al Pleno de este Ayuntamiento, conforme a lo determinado en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto y conforme a lo establecido en el artículo 5 del referido Reglamento, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todas las personas que estén interesadas en ser elegidas para dicho cargo y reúnan los requisitos exigidos en las normas antes citadas, lo soliciten en el modelo de instancia que para tal fin se encuentra a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento en San Juan de Aznalfarache a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

11W-14334

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente para su aplicación a partir del día 1 de

enero de 2010 tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de su aprobación definitiva, las modificaciones de las Ordenanzas de las siguientes Tasas:

Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa.

— Por prestación del servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo.

— Por prestación del servicio de Saneamiento (Vertido y Depuración).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia y permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con su correspondiente expediente, durante treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo en el que los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Juan de Aznalfarache a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6W-16072

#### UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 441/2009, de 22 de junio, se elevó a definitivo el acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, relativo a la aprobación de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 18, Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y de otras Reservas de Vía Pública, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de 11 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 16 de abril de 2009:

5.º *Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y de Otras Reservas de Vía Pública.*

El Alcalde somete a consideración plenaria esta propuesta y abre el turno de intervenciones al respecto.

El portavoz del Grupo Popular don Manuel Conde Terraza pregunta si ya se han enviado cartas a los vecinos titulares de las autorizaciones de vados.

El Alcalde dice que si se han mandado comunicaciones pero no respecto a la forma de colocación de la placa, sino relativas a la necesidad de que el uso de la reserva de la vía pública sea para el paso de un vehículo hacia un garaje, indicándoles que no es procedente la citada reserva si no existe coche o esta se destina a otra finalidad como por ejemplo trastero.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 8 de abril en curso, informó favorablemente este asunto con el acuerdo de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y otras Reservas de Vía Pública, cuyo texto queda en su correspondiente expediente.

b) Manifestar que como establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de esta Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada si tras su publicación no se presentase ninguna reclamación o sugerencia respecto a ella.

c) Autorizar al Alcalde para que, en ese caso, declare definitivamente adoptado este acuerdo y ordene su publicación y la del texto íntegro de esta Ordenanza modificada, como exigen los artículos, 17 del citado Texto Refundido y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009

Artículo 14. *Placas normalizadas.*

Nueva redacción

1. Una vez aprobada por este Ayuntamiento, mediante la oportuna resolución de Alcaldía la autorización de entrada de vehículos a inmuebles a través de las aceras, con reserva o vado de aparcamiento en la misma, como se establece en el artículo 7 de esta Ordenanza, los interesados quedan obligados a colocar la placa normalizada, acreditativa de dicha autorización, junto a la puerta de acceso desde la vía pública a la parcela, independientemente de que esta sea o no la puerta del garaje.

La placa ha de quedar por tanto instalada en la pared más exterior del inmueble, en la vertical sobre la acera o sobre la vía pública, según el caso, a una altura de 2,20 metros sobre el nivel de la misma, siendo este un requisito imprescindible para la eficacia de la autorización de reserva de acceso a través del acerado.

La citada placa que se obtendrá en las dependencias municipales previo pago de la tasa establecida, indicará el número de autorización o de registro municipal, así como el horario de vigencia de la misma en su caso.

Texto que se mantiene invariable en la modificación de este artículo

2. La citada placa constará de una pegatina indicativa de la o las matrículas del o de los vehículos para el o los que se haya autorizado la reserva de vía pública, para que el mismo pueda ocupar esa plaza de aparcamiento, sin incurrir en infracción de la Ordenanza de Circulación. El interesado comunicará a la Corporación Municipal en su solicitud de vado, la o las matrículas del o de los vehículos que tendrán derecho a estacionar en la zona reservada por el mismo.

3. Por razones técnicas o de seguridad, los Servicios Municipales podrán indicar la necesidad de instalación de duplicados de las placas u otros elementos complementarios, que tendrán que instalarse por cuenta y cargo del interesado.

Igualmente, por razones de interés público, urbanístico, ordenación del tráfico o adopción de nuevos modelos de placas o tipos de señalización, el Ayuntamiento podrá anular y suprimir las anteriormente concedidas o, en su caso, canjear los distintivos anteriores por los nuevos adoptados.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 18

REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

MODIFICADA POR

— ACUERDO PLENARIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2004 («BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA NÚMERO 290, de 16 de diciembre de 2004).

— ACUERDO PLENARIO DE 12 DE JUNIO DE 2006 («BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA NÚMERO 56, de 9 de marzo de 2.007)

— ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

— ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

— ACUERDO PLENARIO DE 16 DE ABRIL DE 2009.

## Capítulo I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. *Fundamento y naturaleza jurídica.*

1. La presente Ordenanza tiene por objeto, entre otras cosas, establecer las normas del municipio de Umbrete respecto a garajes y aparcamientos así como la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, acuerda establecer la presente Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancías y materiales.

3. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con el artículo 20.3.h), ambos del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificada en las Tarifas contenidas en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

## Capítulo II

### Normas respecto a garajes y aparcamientos

#### Sección primera

##### Entrada de vehículos

#### Artículo 2. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente ordenanza el aprovechamiento especial de un bien de dominio público municipal, por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras, y/o vías públicas, siendo necesario, para ello, solicitar y obtener, en su caso, la correspondiente autorización municipal.

#### Artículo 3. *Tipos de autorizaciones.*

Las autorizaciones de entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, podrán ser:

1. Con vado temporal, o
2. Con vado permanente.

#### Artículo 4. *Vado temporal.*

Las autorizaciones de entrada de vehículos, con vado temporal, se concederán para días laborales, de lunes a sábados, en horario de 8.00 a 20.00, quedando el espacio libre para uso público, durante el resto de las horas y en domingos y festivos y, será para locales en los que, por la índole de la actividad que desarrollan, comerciales, mercantiles, industriales o de servicios, se requiera, necesariamente, la entrada y salida de vehículos y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Superficie mínima de sesenta metros cuadrados, con carácter general y/o cuarenta metros cuadrados, en caso de talleres de reparación de ciclomotores, motocicletas, vehículos turismo o maquinaria ligera.

b) Reserva de cuarenta metros cuadrados útiles, permanentemente, para entradas y salida de vehículos y para operaciones de carga y descarga, con carácter general y/o veinte metros cuadrados útiles para entrada y salida de vehículos y ejercicio de la actividad, en caso de los talleres indicados.

#### Artículo 5. *Vado permanente.*

Las autorizaciones con vado permanente, se concederán para todos los días de la semana, en horario de 0.00 a 24.00 y, para:

- a) Garajes o aparcamientos públicos o privados.
- b) Locales destinados a uso como garaje.

#### Artículo 6. *Vados excepcionales.*

Eventual y, excepcionalmente, podrá concederse vado permanente para locales destinados a actividades que, por la índole de las mismas se requiera tener el acceso libre permanentemente, debiendo aportar los justificantes que se consideren oportunos. La concesión de esta autorización será discrecional, previa valoración de la documentación aportada y dictamen de la Concejalía Delegada.

#### Artículo 7. *Solicitudes.*

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados.

3. Las autorizaciones de entrada de vehículos con vado, se concederán a las personas físicas o jurídicas que las hayan solicitado o a sus representantes.

Para retirar la placa acreditativa de la autorización, deberán justificar que, previamente, han abonado los derechos y tasas que regulan las Ordenanzas Fiscales en vigor y cumplidos los demás requisitos exigidos.

4. No obstante lo anterior, causarán alta de oficio, en el Padrón Fiscal correspondiente, los garajes, aparcamientos, gasolineras, estaciones de servicio o locales cuyos titulares no hubiesen solicitado la autorización y la Administración municipal tuviera conocimiento, a través de los servicios de Inspección o por denuncia, de la entrada y salida de vehículos.

5. Los cambios de titularidad o de modalidad de las autorizaciones concedidas, serán solicitados por los interesados, aportando los documentos justificativos necesarios que avalen dicho cambio, que podrá ser concedido, previa inspección de los Servicios Técnicos Municipales, siempre que se mantengan las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la anterior autorización, aplicándose, en todo caso, lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza.

6. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada por años mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

#### Artículo 8. *Utilización de la vía pública.*

La utilización de las aceras y vías públicas para la entrada y salida de vehículos, constituye un uso y aprovechamiento especial, ya que beneficia, específicamente, a particulares interesados y produce limitaciones al uso general de las mismas, por ello, esas autorizaciones tendrán, siempre, carácter discrecional y restrictivo y se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no creándose ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, que podrán ser requeridos para suprimir la entrada de vehículos y reponer, en su caso, la acera, soportando los gastos que conllevan las obras de reposición, pudiendo ser revocadas, también, en cualquier momento, por razones de interés público, urbanísticos y/u ordenación del tráfico.

#### Artículo 9. *Suspensión temporal de autorización.*

Se considerarán suspendidas las autorizaciones de entrada de vehículos durante los días y horas establecidos, cuando las vías públicas en que se encuentren los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas, de emergencia o programadas, autorizadas por el Ayuntamiento, sin que ello origine, en ningún caso, derecho a devolución de la parte proporcional de las tasas abonadas.

#### Artículo 10. *Obras de acondicionamiento.*

Si fuese necesario realizar obras de acondicionamiento de la acera para la materialización física de la entrada de vehícu-

los, se adecuarán a los Planos de urbanización de Elementos Constructivos para obras de urbanización y las instrucciones particulares que indiquen los Servicios Técnicos Municipales, de acuerdo con el Anexo I de la presente Ordenanza.

A tal efecto, el Ayuntamiento ejecutará las obras de acondicionamiento, previo pago por el interesado de las tasas previstas en la presente Ordenanza.

#### Artículo 11. *Baja y reposición del acerado.*

Cuando el titular de una concesión de concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza solicitase la baja en el Padrón de la Tasa, deberá acompañar a la solicitud la placa normalizada que indicaba la existencia de la citada concesión.

Si los servicios técnicos estimasen la necesidad de efectuar la reposición del acerado para eliminar la materialización física de la entrada de vehículos para la cual se solicita la baja, el Ayuntamiento ejecutará las obras necesarias previo requerimiento al interesado de abono de las tasas establecidas en la presente Ordenanza por el citado concepto.

La baja y la ejecución de las obras en el Padrón de la Tasa no se efectuarán hasta que haya sido abona el importe íntegro de la tasa.

#### Artículo 12. *Aceras.*

1. Cuando las obras a ejecutar afecten a aceras cuyo pavimento reúna características especiales en su diseño, la reposición de la misma en el frente de la entrada de vehículos, se realizará con materiales de las mismas características que el resto de la acera.

2. En aquéllas vías públicas que no tengan acera diferenciada, para conceder la autorización de entrada de vehículos, el Ayuntamiento construirá la acera o cualquier obra que determinen los Servicios Municipales, en el frente del acceso.

3. Si la rasante de la entrada de vehículos es diferente a la de la acera, se acondicionará de tal forma que la ejecución de las obras no afecte, en ningún caso, a la vía pública.

4. No se permitirá, en ningún caso, el establecimiento de rampas o elementos similares, para la entrada de vehículos (tanto en vía pública como en la acera de acceso al local), sean provisionales o definitivos, debiendo ejecutarse, necesariamente, las obras de acondicionamiento para ello.

#### Artículo 13. *Señalización.*

Delante de los accesos autorizados con vado, deberá pintarse en el bordillo una línea amarilla en toda la longitud de la zona autorizada y, para cualquier tipo de vado. La zona máxima de ocupación, por hueco de acceso, será de cinco metros en las calles de anchura igual o superior a doce metros y de seis metros, en las calles de anchura inferior a doce metros. Podrán autorizarse excesos de esta zona máxima de ocupación previa solicitud del interesado e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

En supuestos especiales y, en Polígonos Industriales se podrá autorizar la ocupación de hasta ocho metros, para vehículos de gran longitud.

#### Artículo 14. *Placas normalizadas.*

1. Una vez aprobada por este Ayuntamiento, mediante la oportuna Resolución de Alcaldía la autorización de entrada de vehículos a inmuebles a través de las aceras, con reserva o vado de aparcamiento en la misma, como se establece en el artículo 7 de esta Ordenanza, los interesados quedan obligados a colocar la placa normalizada, acreditativa de dicha autorización, junto a la puerta de acceso desde la vía pública a la parcela, independientemente de que esta sea o no la puerta del garaje.

La placa ha de quedar por tanto instalada en la pared más exterior del inmueble, en la vertical sobre la acera o sobre la vía pública, según el caso, a una altura de 2,20 metros sobre el nivel de la misma, siendo este un requisito imprescindible para la eficacia de la autorización de reserva de acceso a través del acerado.

La citada placa que se obtendrá en las dependencias municipales previo pago de la tasa establecida, indicará el número de autorización o de registro municipal, así como el horario de vigencia de la misma en su caso.

2. La citada placa constará de una pegatina indicativa de la o las matrículas del o de los vehículos para el o los que se haya autorizado la reserva de vía pública, para que el mismo pueda ocupar esa plaza de aparcamiento, sin incurrir en infracción de la Ordenanza de Circulación. El interesado comunicará a la Corporación Municipal en su solicitud de vado, la o las matrículas del o de los vehículos que tendrán derecho a estacionar en la zona reservada por el mismo.

3. Por razones técnicas o de seguridad, los Servicios Municipales podrán indicar la necesidad de instalación de duplicados de las placas u otros elementos complementarios, que tendrán que instalarse por cuenta y cargo del interesado.

Igualmente, por razones de interés público, urbanístico, ordenación del tráfico o adopción de nuevos modelos de placas o tipos de señalización, el Ayuntamiento podrá anular y suprimir las anteriormente concedidas o, en su caso, canjear los distintivos anteriores por los nuevos adoptados.

#### Artículo 15. *Conservación.*

Las señales indicadas en los artículos 14 y 15 deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación, quedando prohibida cualquier otra señalización referente a entrada de vehículos que no haya sido autorizada por el Ayuntamiento.

#### Artículo 16. *Prohibiciones.*

Delante de los accesos autorizados y señalizados con vado para la entrada de vehículos, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo, durante las horas habilitadas, salvo que en el mismo permanezca un conductor que pueda desplazarlo, de inmediato, en caso necesario. Está prohibición engloba también al propietario o persona que ejerza el usufructo del vado.

#### Artículo 17. *Obligaciones.*

El titular de la autorización está obligado a:

- Comunicar, por escrito, al Ayuntamiento, cualquier cambio o modificación que se produzca en cuanto a la autorización concedida y objeto de la misma.
- La conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del acceso.
- Al pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

#### Artículo 18. *Caducidad y revocación.*

Podrán ser causas de caducidad y revocación de las autorizaciones:

- La utilización de la autorización para fines distintos al concedido.
- El uso indebido de la autorización.
- No destinar el local para los fines declarados o modificar su estructura en cuanto a superficie y capacidad.
- El impago de las tasas que establecen las Ordenanzas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de las Normas Urbanísticas del PGOU así como de cualquier otra Ordenanza de índole urbanística.
- La incomparecencia, resistencia o negativa a cualquier comprobación o inspección municipal que afecte a la autorización.

### Sección segunda

#### *Reserva de espacio para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga*

#### Artículo 19. *Aparcamiento exclusivo.*

El Ayuntamiento de Umbrete podrá autorizar reserva de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo, a determinadas instituciones o establecimientos y para carga y descarga

de mercancías y materiales, fuera de las que, con carácter general, se hayan habilitado por el propio Ayuntamiento.

Artículo 20. *Gestión aparcamiento exclusivo.*

1. Los interesados en obtener cualquiera de las autorizaciones indicadas en el artículo anterior, deberán solicitarla, expresamente, indicando la vía pública y número de policía frente al que se solicita la reserva, metros de ocupación, finalidad o motivo y si es con carácter permanente o temporal, concretando, en este último caso, el tiempo de ocupación.

2. La concesión de la autorización, será discrecional, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, valorando las circunstancias del tráfico, la cercanía o no de zona habitada para carga y descarga y cualquier otra que se considere oportuna.

Artículo 21. *Tasas.*

Los interesados deberán abonar las tasas que establezcan las ordenanzas fiscales en vigor.

Capítulo III

*Normas relativas a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras*

Artículo 22. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 23. *Cuantía.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera: Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, con reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para aprovechamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, satisfarán al año los siguientes importes según las dos categorías de calles que se establecen:

<i>Calles de categoría 1.ª</i>	<i>Importe (euros)</i>
Adoquiná.	62,13
Arzobispo, Plaza del	62,13
Campelo, hasta esquina con calle Manuel Osuna	62,13
Poetas, Avda. De los	62,13
Primeros de Mayo, Paseo	62,13
Ruperto Escobar, hasta su ensanche con el monumento de la Cruz y esquina con la Avda. De los Poetas.	62,13
Sor Ángela de la Cruz	62,13
Traspalacio, tramo comprendido entre los números 22 a 56 y 27 a 65	62,13
Virgen de Fátima, Plaza	62,13
<i>Calles de categoría 2.ª</i>	<i>Importe (euros)</i>
Todas las restantes del pueblo	48,33

Tarifa segunda: Entrada en garaje o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, petroleado, etc., o repostar carburantes, abonarán al año:

- Puertas de hasta 5 mts.: 82,85 euros.
- Puertas de más de 5 mts.: 103,56 euros.

Tarifa tercera: Entrada en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías, se abonará anualmente:

Por reserva de aparcamiento: 82,85 euros.

Tarifa cuarta.

- Placa de licencia será de 6,91 euros..
- Placa con número de matrículas autorizadas: 10,90 euros.

Tarifa quinta:

Precio de la ejecución por alta o reposición por baja del acerado: 474,14 euros.

Tarifa sexta:

Tramitación del expediente de concesión de autorización para ocupar el vado sin incurrir en infracción de la normativa de circulación: 34,52 euros..

Artículo 24. *Normas de gestión.*

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y se prorratearán por meses naturales en los casos de primera autorización o baja definitiva del aprovechamiento.

No procederá el prorrateo de las cantidades exigibles por aplicación de la tarifa cuarta relativa a la placa de la licencia.

Artículo 25. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, de acuerdo con las normas de recaudación generales del Ayuntamiento.

Artículo 26. *Reserva de vía pública.*

Para garantizar la reserva de vía pública, prevista en esta Ordenanza, existe un servicio de retirada de vehículos con grúa, que sólo funcionará previa acreditación de estar al corriente en el pago de la tasa.

Artículo 27. *Servicio de retirada con grúa.*

Para hacer efectivo el servicio de retirada de vehículos que ocupen espacios reservados, se requerirá a la Policía Local, que atenderá desde las 24.00 hasta las 7,30 horas en el teléfono 626 486 128 y desde las 7,30 hasta las 24.00 horas en el teléfono 95 5 71 58 28.

Artículo 28. *Infracciones y sanciones.*

1. Son infracciones leves:

a) La instalación o el mantenimiento de una placa de licencia sin la preceptiva autorización municipal.

b) La instalación de una placa de licencia no homologada.

2. Las infracciones leves previstas en la presente ordenanza serán sancionadas con multa de 100 euros cada una.

3. La imposición de una sanción por la comisión de cualquiera de las infracciones contempladas en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo llevará aparejada la retirada por los operarios municipales de las placas indebidamente instaladas.

4. Para las restantes infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales.

*Disposición transitoria*

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, seguirán los trámites conforme a la normativa anterior hasta su resolución.

Los vados concedidos con anterioridad a la presente normativa, deberán ajustarse a ella en lo referente a señalización en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ordenanza.

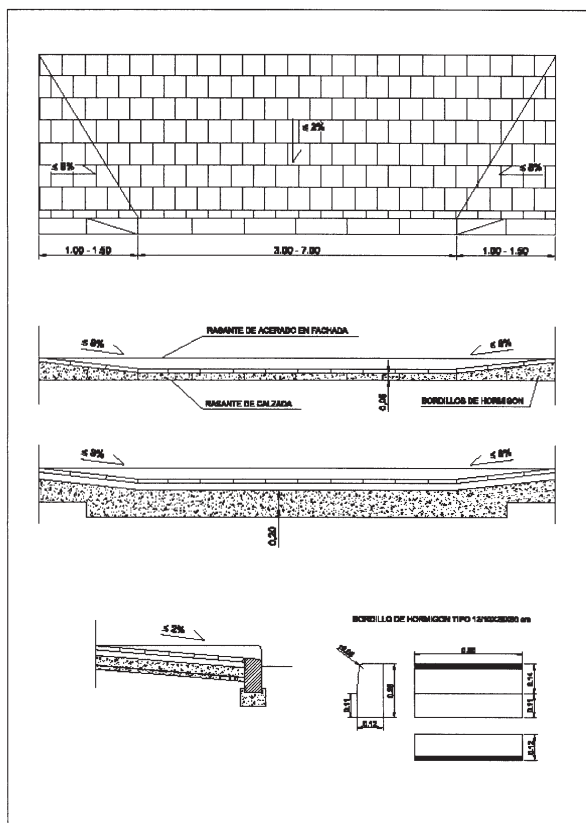
*Disposición derogatoria*

Quedan derogadas las normas de ordenanzas que se opongan o contradigan la presente y, concretamente, la reguladora de las condiciones y requisitos para la concesión de autorizaciones de entrada y salida de vehículos desde las vías públicas a garajes, aparcamientos, naves industriales y locales y, en lo no previsto en la misma, se aplicarán las disposiciones de carácter general que regulen las actividades

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, cuyo acuerdo de aprobación ha sido declarado definitivamente adoptado mediante resolución de Alcaldía número 381/2005, de 18 de julio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de 11 de agosto de 2005, y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## Anexo I

*Medidas y pendientes*

En Umbrete a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-14453

## UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 538/2009, de 4 de agosto, se elevó a definitivo el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2009, relativo a la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, Reguladora de del precio público por prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 142, de 22 de junio de 2009, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2009:

1.º Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas y Culturales.

El Alcalde da cuenta de que en virtud del artículo 22.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas, tiene bien proponer al Pleno la adopción del acuerdo objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 20, Reguladora del Precio Público por prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas y Culturales, quedando el artículo redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Campeonato de fútbol invierno y verano:
  - a. Inscripción por equipo: 80,00 euros.
  - b. Por tarjeta amarilla de cada jugador: 1,11 euros.
  - c. Por tarjeta roja de cada jugador: 2,23 euros.
- b) Campeonato de tenis de verano e invierno:
  - a. Inscripción categoría adulto (16 años en adelante): 6,00 euros.
  - b. Inscripción categoría infantil (Hasta 15 años): 2,00 euros.
  - c) Campeonato de pádel de verano e invierno:
    - a. Inscripción pareja categoría adultos (16 años en adelante): 12,00 euros.
    - b. Inscripción pareja categoría infantil (hasta 15 años): 4,00 euros.
  - d) Escuelas Deportivas (Fútbol 7, Baloncesto, Tenis y Natación):
    - a. Empadronados:
      - i. Un miembro por unidad familiar: 18,00 euros/mes.
      - ii. Dos miembros por unidad familiar: 16,00 euros/mes.
      - iii. Tres o más miembros por unidad familiar: 15,00 euros/mes.
    - b. No empadronados: 25,00 euros/mes.
    - c. Se establece la exención general del pago de matrícula.

Para obtener los descuentos por la participación de más de un miembro en las escuelas deportivas no será necesario estar inscritos en la misma disciplina.

Se entiende por unidad familiar exclusivamente la formada por padres e hijos.

3. Se contempla la posibilidad de establecer una fianza a reintegrar total o parcialmente en función de las sanciones que hubieran tenido al finalizar la temporada.

Segundo.—Manifestar que como establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de esta Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada si tras su publicación no se presentase ninguna reclamación o sugerencia respecto a ella.

Tercero.—Autorizar al Alcalde para que, en ese caso, declare definitivamente adoptado este acuerdo y ordene su publicación y la del texto íntegro de esta Ordenanza modificada,

como exigen los artículos, 17 del citado Texto Refundido y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL N.º 20

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

— APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 («Boletín Oficial» de la provincia número 257, de 5 de noviembre de 2004).

— MODIFICADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 27 DE ENERO DE 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 130, de 8 de junio de 2005).

— MODIFICADA POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

— ACUERDO PLENARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

— MODIFICADA POR ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MAYO DE 2009.

Artículo 1. *Concepto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de Marzo, y de los artículos 20, 21, 23 al 27, 41, 44 al 47, 57, 127 y 132, este Ayuntamiento regula la Tasa por prestación de los servicios y realización de actividades deportivas y culturales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

Artículo 2. *Obligados al pago.*

1. Están obligados al pago de la Tasa regulada en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. El pago se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate o al inscribirse en el curso.

Artículo 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

e) Campeonato de fútbol de invierno y verano:

- a. Inscripción por equipo: 80,00 euros.
- b. Por tarjeta amarilla de cada jugador: 1,11 euros.
- c. Por tarjeta roja de cada jugador: 2,23 euros.

f) Campeonato de tenis de verano e invierno:

a. Inscripción categoría adulto (16 años en adelante): 6,00 euros.

b. Inscripción categoría infantil (Hasta 15 años): 2,00 euros.

g) Campeonato de pádel de verano e invierno:

a. Inscripción pareja categoría adultos (16 años en adelante): 12,00 euros.

b. Inscripción pareja categoría infantil (hasta 15 años): 4,00 euros.

h) Escuelas Deportivas (Fútbol 7, Baloncesto, Tenis y Natación)

a. Empadronados:

i. Un miembro por unidad familiar: 18,00 euros/mes.

ii. Dos miembros por unidad familiar: 16,00 euros/mes.

iii. Tres o más miembros por unidad familiar: 15,00 euros/mes.

b. No empadronados: 25,00 euros/mes.

c. Se establece la exención general del pago de matrícula.

Para obtener los descuentos por la participación de más de un miembro en las escuelas deportivas no será necesario estar inscritos en la misma disciplina.

Se entiende por unidad familiar exclusivamente la formada por padres e hijos.

3. Se contempla la posibilidad de establecer una fianza a reintegrar total o parcialmente en función de las sanciones que hubieran tenido al finalizar la temporada.

Artículo 4. *Exenciones, bonificaciones y reducciones, exclusivamente en el uso de instalaciones deportivas municipales.*

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) El segundo miembro de la unidad familiar abonará el 80 % de la cuota, el tercero y siguientes el 60 %. Se consideran miembros de la unidad familiar ambos cónyuges y los hijos menores de 18 años, así como los menores de 21, que acrediten no estar trabajando

b) Los pensionistas que así lo acrediten, tendrán un descuento del 50% sobre la cuota correspondiente. Esta reducción se hará extensible al cónyuge.

2. Se establece la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos para la utilización de las instalaciones municipales, así como el servicio deportivo, con entidades, clubes deportivos, etc., a propuesta del Delegado de Deportes y previa aprobación del Alcalde.

Artículo 5. *Devengo.*

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza.

Artículo 6. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido en las disposiciones legales.

*Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal, cuyo acuerdo de aprobación ha sido declarado definitivamente adoptado mediante Resolución de Alcaldía núm. 381/2005, de 18 de julio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de 11 de agosto de 2005, y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Umbrete a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-14454

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 537/2009, de 4 de agosto, se elevó a definitivo el acuerdo plenario de 28 de mayo de 2009, relativo a la aprobación de la Creación e Imposición de la Ordenanza número 25, reguladora y fiscal de la prestación del servicio municipal de atención podológica, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de 24 de junio de 2009, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2009:

2.º Propuesta de aprobación inicial de aprobación e imposición de la Ordenanza Reguladora y Fiscal de la Prestación del Servicio Municipal de Atención Podológica del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

El Alcalde somete a consideración plenaria esta propuesta y abre el turno de intervenciones al respecto.

La Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, interviene y pide al portavoz del Grupo Popular don Manuel Conde Terraza, que le aporte el documento que en la Comisión Informativa Permanente, General y Especial de Cuentas, quedó en entregarle.

Don Manuel Conde responde que ha comprobado que no hay un decreto específico de la Junta de Andalucía que regule la posibilidad de prestación mediante convenio con Ayunta-

mientos del servicio de podología. Existen normas sobre diabetes que tratan de este asunto y sabe que en otras provincias ha fracasado los convenios con los colegios de podólogos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2009, informó favorablemente este asunto con el acuerdo unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Aprobar inicialmente la aprobación e imposición de la Ordenanza reguladora y Fiscal de la Prestación del Servicio Municipal de Atención Podológica del Ayuntamiento de Umbrete, cuyo texto queda en su correspondiente expediente.

b) Manifiestar que como establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación e imposición de esta Ordenanza se entenderán definitivamente aprobadas si tras su publicación no se presentase ninguna reclamación o sugerencia respecto a ellas.

c) Autorizar al Alcalde para que, en ese caso, declare definitivamente adoptado este acuerdo y ordene su publicación y la del texto íntegro de esta Ordenanza, como exigen los artículos, 17 del citado Texto Refundido y 70 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PODOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

Artículo 1.º *Fundamento legal.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 106, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con lo dispuesto en los artículos 20,41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por medio de la presente ordenanza regular la prestación del Servicio Municipal de Atención Podológica, así como el establecimiento del precio público correspondiente al citado servicio, y las tarifas del mismo.

Artículo 2.º *Concepto de la prestación.*

La presente ordenanza regula la utilización, con carácter voluntario, del Servicio Municipal de Atención Podológica establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, a través de su Delegación de Sanidad.

Dicha prestación no tendrá carácter permanente ni obligatorio para el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, pudiendo ser suspendida en virtud de acuerdo del órgano competente.

Artículo 3.º *Fundamento sanitario y objetivos.*

Los objetivos que se persiguen con la regulación del Servicio Municipal de Atención Podológica son:

A. Acercar a las personas mayores de 65 años y/o diabéticas la prestación de un servicio podológico profesional en su propio municipio.

B. Procurar el correcto cuidado y mantenimiento del pie, prevenir patologías importantes, como úlceras o infecciones, y educar al paciente en la salud podal, contribuyendo de este modo a una mejora de su calidad de vida.

C. Favorecer lazos de unión entre usuarios y su entorno, permitiendo llevar a cabo un concreto seguimiento del estado del usuario, y previniendo la aparición o agudización de problemas podológicos.

Artículo 4.º *Beneficiarios del servicio.*

Podrán beneficiarse del Servicio Municipal de Atención Podológica quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Umbrete.
- Tener 65 o más años de edad, o tener reconocida la condición de diabético.

Para poder obtener el servicio de atención podológica a domicilio, deberá acreditarse imposibilidad o limitación de movilidad.

El falseamiento u ocultación de datos acerca de estos extremos supondrá la no prestación del servicio.

Artículo 5.º *Derechos de los beneficiarios.*

Los beneficiarios del servicio tendrán derecho a:

— Recibir el servicio de modo correcto y adecuado, de conformidad con la presente ordenanza y la legislación vigente.

— Ser atendidos de manera personal, profesional, y de modo respetuoso y digno, por los encargados de la prestación del servicio.

— Ser informados de las actuaciones a realizar en el marco del servicio

— Ser informados de la modificación en la prestación del servicio, o de la supresión del mismo.

— Ser escuchados acerca del funcionamiento del servicio, y del modo de encauzar quejas o sugerencias del mismo.

— La confidencialidad en la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal en el marco de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, sobre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

— Cualesquiera derechos reconocidos por la normativa vigente.

Artículo 6.º *Deberes de los beneficiarios.*

— Aceptar y cumplir las condiciones y requisitos para la prestación del servicio.

— Mantener un trato correcto y cordial con los profesionales encargados del servicio.

— Abonar la tarifa correspondiente al tipo de servicio y según la cuantía que se establece en la presente ordenanza.

— Solicitar cita previa para la prestación del servicio, respetando los horarios de las citas.

— Acreditar documentalmente, en la primera cita, la identificación del interesado y el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio previstos en esta ordenanza.

— Comunicar con antelación suficiente la cancelación de la cita solicitada.

— No exigir servicios no correspondientes a la atención podológica.

— Poner en conocimiento de la Delegación de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete cualquier anomalía, deficiencia o irregularidad observada en la prestación del servicio.

Artículo 7.º *Contenido del servicio.*

El Servicio Municipal de Atención Podológica supondrá un conjunto de actuaciones, que se prestarán en el Centro de Salud de Umbrete, o a domicilio en casos de limitación de movilidad, destinadas a la realización profesional, por personal cualificado de quiropodias y, en su caso, exploraciones vasculares y/o sensitivas.

Las curas siempre serán realizadas por enfermeros del Centro de Salud de Umbrete, a excepción de supuestos concretos de curas relacionadas con la atención podológica, en cuyo caso el podólogo realizará la primera intervención, derivando a dichos enfermeros las sucesivas actuaciones.

Las dependencias donde se presta el Servicio de Atención Podológica contarán con material y equipamiento mínimo, suministrado por el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, adecuado al servicio que se presta, que cumplirá la legislación vigente en la materia, y con las especificaciones previstas en la guía de inspección del Colegio Oficial de Podólogos de Andalucía. Tanto las dependencias como el equipamiento y material cumplirán con la normativa correspondiente en materia de autorizaciones sanitarias, registro de centros, servicios y establecimientos, según Decreto de la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía número 69/2008, de 26 de febrero.

Artículo 8.º *Forma de prestación del servicio.*

El Servicio Municipal de Atención Podológica se prestará en Umbrete, a través de profesionales cualificados en la materia, bajo la dependencia, organización y coordinación de la Delegación del Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete.

El servicio podrá prestarse en las dependencias del Centro de Salud Municipal, o realizarse a domicilio en supuestos de imposibilidad o limitación de la movilidad, y previo pago del precio público, en la forma e importe regulados en la presente ordenanza.

En todo caso, será preciso la obtención de cita previa en las oficinas de atención al público del Centro de Salud de Umbrete, bien directamente por el paciente, o bien por derivación del médico de atención primaria.

En la primera cita que se solicite para utilizar el servicio deberán acreditarse documentalmente la identidad del interesado y la concurrencia de los requisitos indicados en el artículo 4 de esta ordenanza.

En caso de solicitarse que la prestación del servicio se realice a domicilio, deberá acreditarse la imposibilidad o limitación de la movilidad del paciente, y la dirección del domicilio donde se realizará la prestación del servicio.

El solicitante que, por cualquier motivo, no acuda a la cita concertada, o no se halle en su domicilio en el momento de la visita concertada, perderá el derecho a la misma, y no tendrá derecho a la devolución del precio público satisfecho, aunque podrá obtener nueva cita, pasando al final de la lista de usuarios del servicio, sin tener que abonar de nuevo el importe establecido.

En beneficio de los pacientes y de la calidad del servicio, los profesionales responsables de la atención podológica valorarán, en cada caso, la necesidad de tratamiento y asistencia a efectos de periodicidad en las citas.

Artículo 9.º *Tarifa.*

La tarifa que debe abonarse por los obligados al pago, como precio público por la prestación del servicio, será la siguiente:

- Quiropodias a realizar en el Centro de Salud: 5,00 euros, por sesión.
- Quiropodias a realizar a domicilio: 7,00 euros, por sesión.

Para pacientes diabéticos, tanto Tipo 1 como Tipo 2, se establecen tres supuestos:

- Casos de riesgo moderado: Una quiropodia anual gratuita.
- Casos de riesgo severo: Dos quiropodias anuales gratuitas.
- Casos muy excepcionales de riesgo: Tres quiropodias anuales gratuitas.

El nivel de riesgo será valorado en todo caso por los profesionales responsables del servicio.

Artículo 10.º *Obligados al pago.*

Están obligados al pago, para poder disfrutar de este servicio:

- a) Los solicitantes o beneficiarios del servicio.
- b) Sus representantes legales.
- c) El cónyuge, ascendientes, descendientes, o hermanos, como personas con obligación de prestación de alimentos conforme al artículo 144 del Código Civil.
- d) Las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se utilicen los servicios.

Por tanto, en caso de que el solicitante o beneficiario no tuviere capacidad para realizar el pago de la tarifa, corresponderá el pago a los relacionados en este artículo, por ese orden.

Artículo 11.º *Forma de pago.*

El pago de la tarifa correspondiente al precio público será abonada por los interesados mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete en

cualquiera de las entidades bancarias de Umbrete, haciendo referencia al servicio y especificando el nombre del beneficiario del mismo.

El justificante del ingreso deberá ser aportado en el momento de la atención podológica a los profesionales que prestan el servicio.

La falta de pago de dichas tarifas supondrá la no prestación del servicio.

Disposición final

*Entrada en vigor*

La presente ordenanza reguladora y fiscal del Servicio Municipal de Atención Podológica entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En todo lo no establecido en la misma, será de aplicación lo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Umbrete a 23 de octubre de 2009.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-14789

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas y modificación del Anexo de Inversiones con número de expediente de Intervención 52/2009, queda este elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento.

Partida	Descripción	Cantidad
511,61	Adecuación Parque Público Matarrubilla	131,25 euros
	Total	131,25 euros

Modificación del Anexo de Inversiones.

Partida	Descripción	Total	Subv. Junta	Préstamo LP
452.63205	Pistas de Pádel	83.670,80	75.303,72	8.367,08
452.63206	Instalación de caldera en piscina climatizada.	7.149,56	0,00	7.149,56
452.63202	Banquillos campo de fútbol	4.315,00	0,00	4.315,00

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	Descripción	Cantidad
452.63207	Marcador digital campo de fútbol	4.679,02 euros
	Total	4.679,02 euros

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En Valencina de la Concepción a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

6W-15823

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas con número de expediente de Intervención 55/2009.

Lo que se hace público, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Valencina de la Concepción a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

6W-15824

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar el establecimiento e imposición de Contribuciones Especiales de la obra denominada «Reurbanización Camino Ermita del Pilar», conforme al siguiente detalle:

##### 1.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por este Ayuntamiento.

##### 2.— Objeto de la Imposición.

Reurbanización Camino de El Pilar.

##### 3.— Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

Se consideran personas especialmente beneficiadas los propietarios de las parcelas con las siguientes referencias catastrales:

- 1.— 9150018QB5495S0001YW.
- 2.— 9150068QB5495S0001XW.
- 3.— 9150069QB5495S0001IW.
- 4.— 9449002QB5494N0001DM.
- 5.— 9449038QB5494N0001EM.
- 6.— 9449039QB5494N0001SM.
- 7.— 9449040QB5494N0001JM.
- 8.— 9449041QB5494N0001EM.
- 9.— 9449011QB5494N0001ZM.

##### 4.— Base Imponible.

La base imponible de las presentes contribuciones especiales está constituida por el 77,12% del coste que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción soporta por la realización de las obras, ascendentes a 187.828,63 euros, según el proyecto de obra redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El coste total presupuestado de las obras tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

##### 5.— Cuota Tributaria.

La base imponible de las presentes contribuciones especiales se ha repartido entre los sujetos pasivos, según la clase y naturaleza de las obras, teniendo en cuenta el criterio por superficie de parcela con coeficiente corrector del 0,5 a las parcelas que tengan fachada a dos calles.

Superficie a repercutir en el reparto: 4.889,27 m<sup>2</sup>.

Costo por m<sup>2</sup>: 29,6505 euros/ m<sup>2</sup>.

Parcelas	Costo por parcelas
1.— 731,00 x 0,5 = 365,50 m <sup>2</sup>	10.837,266 euros
2.— 843,00 m <sup>2</sup>	24.995,391 euros
3.— 1.445,00 m <sup>2</sup>	42.845,007 euros
4.— 819,53 X 0,5 = 409,77 m <sup>2</sup> (1)	12.149,895 euros
5.— 424,00 m <sup>2</sup>	12.571,822 euros
6.— 423,00 m <sup>2</sup>	12.542,171 euros

Parcelas	Costo por parcelas
7.— 423,00 m <sup>2</sup>	12.542,171 euros
8.— 200,00 m <sup>2</sup>	5.930,105 euros
9.— 356,00 m <sup>2</sup> (1)	10.555,586 euros
10.— Aportación Municipal	42.859,225 euros
Total presupuesto	187.828,63 euros

(1) Medición superficie en plano catastral .

Resto de parcelas según ficha catastral.

##### 6.— Devengo.

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciéndose cinco cuotas pagadas anualmente.

##### 7.— Imposición y ordenación.

a) Coste 187.828 euros.

b) Cantidad a repartir entre beneficiarios: El 77,12% equivalente a 144.969,41 euros.

c) Criterio de Reparto: Por superficie de parcela aplicando un coeficiente corrector del 0,5 a los que tengan fachada a dos calles.

Asimismo, acordó aprobar la relación de propietarios afectados siguiente y en la cuantía impositiva que se detalla:

1.— Propietario: Herederos de José Míguez Perdiguero.

NIF: —.

Domicilio: C/ Primero de Mayo, n.º 17 Valencina de la Concepción.

Parcela: Avda. Andalucía, n.º 40.

Superficie: 365,50 m<sup>2</sup> Ref. Catastral: 9150018QB5495S0001YW.

Importe: 10.837,266 euros.

2.— Propietario: Fernando Retamar Moreno

NIF: 52261898X.

Domicilio: C/ Alegría, n.º 2 Valencina de la Concepción

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 2

Superficie: 843,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral: 9150068QB5495S0001XW.

Importe: 24.995,391 euros.

3.— Propietario: Herederos de José Míguez Perdiguero.

NIF: —.

Domicilio: C/ Primero de Mayo, n.º 17 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 4.

Superficie: 1.445,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral: 9150069QB5495S0001IW.

Importe: 42.845,007 euros.

4.— Propietarios: María Carmen Etiens Benavente

Ana Isabel Villatoro Etiens.

María José Villatoro Etiens.

NIF: 27763192F.

28581083H.

28584158B.

Domicilio: Avda. Cruz del Campo, n.º 11, 2.º B Sevilla.

Parcela: Avda. Andalucía, n.º 42.

Superficie: 409,77 m<sup>2</sup> Ref. Catastral: 9449002QB5494N0001DM.

Importe: 12.149,895 euros.

5.— Propietario: Manuel Salas Gómez.

NIF: 44202898A.

Domicilio: C/ Fandango, n.º 74 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 1.

Superficie: 424,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral: 9449038QB5494N0001EM.

Importe: 12.571,822 euros.

6.— Propietario: Marcelo Salas Gómez.

NIF: 48812319V.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, n.º 4 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 3.  
Superficie: 423,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral:  
9449039QB5494N0001SM.  
Importe: 12.542,171 euros.

7.— Propietario: Juana Salas Gómez.  
NIF: 44202897W.

Domicilio: C/ Constitución, n.º 28 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 5.  
Superficie: 423,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral:  
9449040QB5494N0001JM.  
Importe: 12.542,171 euros.

8.— Propietario: Francisco Ruiz Salas.  
NIF: 75329722F.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, n.º 18 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 7.  
Superficie: 200,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral:  
9449041QB5494N0001EM.  
Importe: 5.930,105 euros.

9.— Propietario: José María López Jesús.  
NIF: 28352145E.

Domicilio: Camino Ermita del Pilar, n.º 9 Valencina de la Concepción.

Parcela: Camino Ermita del Pilar, n.º 9.  
Superficie: 356,00 m<sup>2</sup> Ref. Catastral:  
9449011QB5494N0001ZM.  
Importe: 10.555,586 euros.

Lo que se hace público, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valencina de la Concepción a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

6W-15819

#### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Don Antonio Meléndez Martínez, Secretario Interventor de la E.L.A. Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Hace saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de los corrientes, ha aprobado la Ordenanza Reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de la E.L.A. Marismillas.

Lo que se expone al público por período de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, haciéndose saber que se entenderán definitivamente aprobadas si en ese plazo no se interpone reclamación o sugerencia alguna, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Marismillas a 17 de noviembre de 2009.—El Secretario Interventor, Antonio Meléndez Martínez.

7D-16141

### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

#### CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE CAÑADA ROSAL, ÉCIJA, FUENTES DE ANDALUCÍA, LA CAMPANA Y LA LUISIANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que, informada favorablemente por el Consejo Rector de este Consorcio en sesión celebrada el 6 de julio 2009, la Cuenta General del Presupuesto de 2008, queda expuesta al público en la sede del mismo por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito ante la Presidencia del Consorcio. Caso de no presentarse éstos, se entenderá la cuenta favorable y definitivamente informada, siendo sometida directamente a la aprobación del Consejo Rector.

En Écija, a 16 de noviembre de 2009.—El Presidente, Antonio Rivas Sánchez.

20D-16050

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es